SUMARIO

DECRETOS ***Pag. 06 - 35***

DECRETO Nº 746/2015 Créase la Caja Chica Especial de la Dirección de Acción Social

DECRETO Nº 747/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Bueri Juan Adolfo

DECRETO Nº 748/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Iaco Marinelli María Antonia

DECRETO Nº 749/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 750/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 751/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 752/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 753/2015 Declárase de Interés Municipal el panel "Gobierno abierto para la gestión local" en el marco del Ciclo de Encuentros para el Gobierno Abierto

DECRETO Nº 754/2015 Asígnasele al Secretario de Planificación Estratégica, Sr. Gustavo José Mosquera la firma de la Secretaria de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 755/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 756/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 757/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 758/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 759/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 760/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 761/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 762/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 763/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 764/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 765/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 766/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 767/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 768/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 769/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 770/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 771/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 772/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 773/2015 Asígnasele a la Sra. Ana María Domínguez Secretaria de Obras y Servicios Públicos la firma de la Secretaría de Planificación Estratégica

DECRETO Nº 774/2015 Adecuacion Presupuestaria

DECRETO Nº 775/2015 Adecuacion Presupuestaria

DECRETO Nº 776/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 927

DECRETO Nº 777/2015 Créase la Caja Chica de la Dirección de Administración de Bienes Físicos

DECRETO Nº 778/2015 Otórgase un subsidio a favor del Consorcio de Propietarios de la calle Martina Céspedes N° 801 de la Ciudad de El Palomar

DECRETO Nº 779/2015 Declárase de Interés Municipal las “Actividades Culturales”, a realizarse por la Dirección de Arte y Cultura, que se llevarán a cabo durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del año 2015.

DECRETO Nº 780/2015 Redetermínase el valor de la Obra “Red Secundaria Cloacal Castelar Norte – Etapa 2”,

DECRETO Nº 781/2015 Aféctase al ejercicio 2015, el expediente Nº 4079-12035/12, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

DECRETO Nº 782/2015 Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo Morón

DECRETO Nº 783/2015 Declárase de Interés Municipal el viaje que realizarán a la Ciudad de Mar del Plata, la Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 – El Palomar, Sra. Marcela Vanderperre, junto a Manzaneras del Partido de Morón

DECRETO Nº 784/2015 Autorízase la suma de Pesos Quince mil ochocientos ($ 15.800.-) para cubrir los gastos en concepto de Afiliación Anual 2015 a la F.A.M

DECRETO Nº 785/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 786/2015 Asígnasele al Juez a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, Dra. Nora Cholvis , la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2.

DECRETO Nº 787/2015 Cancélese el reconocimiento efectuado como Organización Social de la Comunidad de la “Asociación Emilia Romagna Oeste”

DECRETO Nº 788/2015 Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva sin goce de haberesa a los agentes Sergio Javier Careaga, Raúl Meliton Avila y Raúl Horacio Ferreira

DECRETO Nº 789/2015 Desígnase a la Lic. Patricia Escariz en el cargo de Directora de Políticas de Niñez y Juventud, dependiente de la Subsecretaría de de Políticas Socio Sanitarias

DECRETO Nº 790/2015 Asígnasele a la Sra. Irene Leticia Guerrero las funciones de Asesora de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

DECRETO Nº 791/2015 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en los “Coloquios Sudamericanos sobre Ciudades Metropolitanas MSUR”.

DECRETO Nº 792/2015 Acéptase a partir del día 17 de Abril del año 2015, la renuncia presentada por el Dr. Domingo Martín Latorraca, al cargo de Director Hospital de Morón

DECRETO Nº 793/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 794/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 795/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 796/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 797/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 798/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 799/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 800/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 801/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 802/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 803/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 804/2015 Declárase de Interés Municipal el Acto Homenaje al 33º Aniversario de

	los Héroes Caídos en el Hundimiento del Crucero A.R.A. “General Belgrano”
DECRETO Nº 805/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 806/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 807/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 808/2015	Ordenanza Nº 16132/14, Condónese a la Sra. Nilda Azucena Salazar, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.
DECRETO Nº 809/2015	Ordenanza Nº 16190/14, Condónese a la Sra. Hilda Mabel García, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº 810/2015	Ordenanza Nº 16505/14, Condónese a la Sra. María del Carmen Jach, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº 811/2015	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Stella Maris Acosta*
DECRETO Nº 812/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 813/2015	Declárase de Interés Municipal el *Proyecto “Paisajes Encontrados”*
DECRETO Nº 814/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 815/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 816/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 817/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 818/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 819/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 820/2015	Ordenanza Nº 16636/14, Condónese a la Sepultura Nº 14, Tab S-91, Nº de Orden 0/109863, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº 821/2015	Créase la Caja Chica Especial, de la dependencia Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria
DECRETO Nº 822/2015	Otórgase un subsidio a favor de la *Federación de Cooperadoras Escolares del Distrito de Morón*
DECRETO Nº 823/2015	Ordenanza Nº 16771/15, Apruébense los nuevos Escalafones de la Carrera Administrativa Municipal del Departamento Ejecutivo de la Planta Permanente y Temporaria, con los correspondientes sueldos básicos.
DECRETO Nº 824/2015	Ordenanza Nº 16772/15, Apruébese los nuevos Escalafones de la Carrera Administrativa Municipal del Honorable Concejo Deliberante de la Planta Permanente y Temporaria, con los correspondientes sueldos básicos
DECRETO Nº 825/2015	Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *“XV Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires”*
DECRETO Nº 826/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 827/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 828/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 829/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 830/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 831/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 832/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 833/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 834/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 835/2015	Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 836/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 837/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 838/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 839/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 840/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 841/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 842/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 843/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 844/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 845/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 846/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 847/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 848/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 849/2015 Increméntese, a partir del día 1º de Abril del año 2015, la bonificación No Remunerativa no bonificable, establecida por Decreto Nº 1992/12.

DECRETO Nº 850/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 851/2015 Ordenanza Nº 16751/15, Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a la apertura de veredas para la colocación de 1.296,00 mt de cañería subterránea y la construcción de 9 minicámaras

DECRETO Nº 852/2015 Ordenanza Nº 16754/15, Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a la apertura de veredas para el tendido de 13 mt de cañería

DECRETO Nº 853/2015 Ordenanza Nº 16755/15, Autorízase a la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a la apertura de veredas para la colocación de 160,80 mt de cañería subterránea cuatritubos PEAD y la construcción de 5 arquetas

DECRETO Nº 854/2015 Ordenanza Nº 16756/15, Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de vereda y pavimento para realizar un zanjeo y el tendido de 90.00 mts de cable unipolar subterráneo de Media Tensión

DECRETO Nº 855/2015 Ordenanza Nº 16758/15, Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de vereda y pavimento para el tendido de 35.00 mts de cable subterráneo de media tensión

DECRETO Nº 856/2015 Ordenanza Nº 16762/15, Convalídase la Modificación VI al Acuerdo de Prestación de Servicios registrada bajo el Nº 171/15, suscripta con la Empresa SERVICIO ELECTRONICO DE PAGO S.A. (“SEPSA”)

DECRETO Nº 857/2015 Ordenanza Nº 16770/15, Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de Gas Natural Ban S.A.

RESOLUCIONES ***Pag. 36 - 41***

RESOLUCIONES H.C.D. ***Pag. 41 - 42***

DECRETOS H.C.D ***Pag. 42 - 44***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pag. 44 - 53***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 746/2015

Morón, 16 de Abril de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 199/15, el expediente Nº 4079-12433/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 199/15, se declararon de Interés Municipal "las actividades recreativas, a realizarse con las Trabajadoras Vecinales del Plan Más Vida", que se desarrollarán en el transcurso del año 2015.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Acción Social, solicita una Caja Chica Especial por la suma de Pesos Dieciséis mil ($ 16.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía que se realicen por las actividades precedentemente mencionadas.
Que a fs. 3/3 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de Decreto al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Créase la Caja Chica Especial, de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para las actividades recreativas a realizarse con las Trabajadoras Vecinales del Plan Más Vida:

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección de Acción Social	$ 16.000.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 747/2015

Morón, 16 de Abril de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-12284/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Bueri Juan Adolfo y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) "Dr. Winter", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Bueri Juan Adolfo, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 5/6 luce prescripción médica elaborada por el Profesional del Servicio de Oftalmología del Hospital Interzonal "Prof. Dr. Luis Güemes".
Que a fs. 7/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 9 la Dirección de Atención Primaria de la Salud junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informan que consideran pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Bueri Juan Adolfo* (D.N.I. Nº 17.224.484), por la suma de Pesos Un mil cien ($ 1.100-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Lidia Noemí Guex – Óptica Irislent, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 748/2015

Morón, 16 de Abril de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-12283/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Iaco Marinelli María Antonia y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) "Dr. Gelpi", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Iaco Marinelli María Antonia, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/4 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 6 luce prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".
Que a fs. 7/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 9 la Dirección de Atención Primaria de la Salud junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informan que consideran pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Iaco Marinelli María Antonia* (D.N.I. Nº 14.313.762), por la suma de Pesos Un mil trescientos ($ 1.300.-), a los efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Ovando Claudia Patricia, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 753/2015

Morón, 16 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-12649/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local junto con la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicitan se declare de Interés Municipal, el panel "Gobierno abierto para la gestión local" en el marco del Ciclo de Encuentros para el Gobierno Abierto, que se llevará a cabo el día 16 de Abril del corriente año, a las 20:00 horas, en la Casa de la Ciudad, ubicada en la calle San Martín Nº 958 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. A fs. 2/6 obra información del Encuentro.

Que dicho Ciclo de Encuentros tiene como objetivo incentivar desde el Consejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, la reflexión y el debate para la construcción de un diálogo político entre los distintos actores de la sociedad paranaense sobre el Gobierno Abierto como paradigma de gestión Pública.

Que asimismo informa que la Titular de la mencionada Dirección, la Lic. Alejandra Myriam Dezi, participará en representación del Municipio de Morón del panel "Gobierno abierto para la gestión local".

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *el panel "Gobierno abierto para la gestión local" en el marco del Ciclo de Encuentros para el Gobierno Abierto*, que se llevará a cabo el día 16 de Abril del año 2015, a las 20:00 horas, en la Casa de la Ciudad, ubicada en la calle San Martín Nº 958 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Juan Manuel Le Bas - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 754/2015

Morón, 17 de Abril de 2015

VISTO:

Los Decretos N° 494/06, 498/06, Nº 2292/13, Nº 2306/13, Nº 2311/13, Nº 722/15, el Memorándum Nº 12439/15 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 2306/13, se ratificó en el cargo al Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Eduardo Daniel Aseff.

Que por el Decreto Nº 2311/13, se designó en el cargo de Secretario de Planificación Estratégica, al Sr. Gustavo José Mosquera.

Que por el Decreto Nº 494/06, se autoriza al Secretario de Economía y Finanzas, Contador Eduardo Daniel Aseff, a extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan del monto establecido por el artículo 183º del Decreto-Ley Nº 6769/58, debiendo suscribirlas/los juntamente con el Contador y/o el Tesorero Municipal.

Que por Decreto Nº 498/06 se autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que por Decreto Nº 722/15 se declaró de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en las XVIII Jornadas Técnicas CeATS "Fiscalización, Secreto Fiscal y Tecnologías Aplicadas", que se realizarán los días 29 y 30 de Abril del año 2015, en la Provincia de Mendoza, y se autorizó la participación del Secretario de Economía y Finanzas, Dr. Assef en las Jornadas mencionadas.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas, solicita que se le asigne las funciones otorgadas por los Decretos Nº 494/06 y Nº 498/06 al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, Sr. Gustavo José Mosquera, por el período comprendido del día 28 al día 30 de Abril del año 2015 inclusive.

Que por tal motivo, correspondería asignar las funciones otorgadas por los Decretos Nº 494/06 y Nº 498/06, al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, Sr. Gustavo José Mosquera.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Secretario de Planificación Estratégica, Sr. *Gustavo José Mosquera* (D.N.I. N° 24.171.998) - (Legajo Nº 175.423) con carácter interino, la firma de la Secretaria de Economía y Finanzas y la firma para extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan del monto establecido por el artículo 183º del Decreto-Ley Nº 6769/58, debiendo suscribirlas/os juntamente con el Contador y/o Tesorero Municipal y las facultades otorgadas por Decreto Nº 498/06 al Secretario de Economía y

Finanzas, C.P. Aseff Eduardo Daniel, por el período comprendido entre el día 28 hasta el día 30 de Abril del año 2015 inclusive.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 773/2015

Morón, 17 de Abril de 2015

VISTO:
Los Decretos Nº 2306/13, Nº 2311/13, Nº 693/15, Nº 735/15, el Memorándum Nº 12889/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 2306/13, se ratificó en el cargo de Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la Sra Ana María Domínguez.
Que por el Decreto Nº 2311/13, se designó en el cargo de Secretario de Planificación Estratégica, al Sr. Gustavo José Mosquera.
Que por Decreto Nº 693/15 se declaró de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la "Cumbre Latinoamericana 2015, de Ciudades y Gobiernos Locales", que se llevan a cabo los días 16 y 17 de Abril del año 2015, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.
Que por Decreto Nº 735/15 se declaró de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el "Seminario Internacional de Gobiernos Locales por el Derecho a la Ciudad", que se realizará entre los días 20 al 22 de Abril del año 2015, en la Ciudad de México, México y se autorizó la participación del Secretario de Planificación Estratégica, Sr. Gustavo José Mosquera en ambos eventos.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Planificación Estratégica, informa que debido a que el Titular de esa dependencia concurrirá a los eventos precedentemente mencionados, solicita que se le asigne la firma del despacho de dicha Secretaría a la Titular de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sra. Ana María Domínguez, por los días 16 y 17 y del día 20 al día 24 de Abril del año 2015 inclusive.
Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sra Ana María Domínguez, resulta la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Sra. *Ana María Domínguez* (Legajo 124.776/00), Secretaria de Obras y Servicios Públicos, por los días 16 y 17 y del día 20 al día 24 de Abril del año 2015 inclusive, la firma de la Secretaría de Planificación Estratégica, en sustitución del Sr. *Gustavo José Mosquera* (Legajo Nº 175423/00).
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 774/2015

Morón, 17 de Abril de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-12243/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Tesorería certifica el ingreso correspondiente al cobro del seguro del siniestro Nº 15231.
Que asimismo la Dirección de Políticas Ambientales solicita el alta presupuestaria de dichos fondos.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntese en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Un mil doscientos sesenta y cuatro ($ 1.264.-) según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
12	3	01	00	Primas por cobro de seguros	1.264,00
				Total	$ 1.264,00

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Un mil doscientos sesenta y cuatro ($ 1.264.-) según el siguiente el detalle:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110111000	01.27.00	4.3.2.0	1.264,00
		Total 110	$ 1.264,00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 775/2015

Morón, 20 de Abril de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-12733/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Cinco millones cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve con diez centavos ($ 5.044.159,10.-) según el detalle del Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Dos millones cien mil doscientos noventa y seis con ochenta y dos centavos ($ 2.100.296,82.-) según el detalle del Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Dos millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y dos con veintiocho centavos ($ 2.943.862,28.-) según el detalle del Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

Anexo I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	03	00	110	2	3	2	0	-2800.00
1110102000	01	03	00	110	3	3	2	0	-17412.11
1110103000	01	13	00	110	2	1	5	0	-70.00
1110103000	01	13	00	110	2	2	2	0	-15539.78
1110103000	01	13	00	110	2	2	3	0	-879.00
1110103000	01	13	00	110	2	3	1	0	-32292.50
1110103000	01	13	00	110	2	3	4	0	-21669.00
1110103000	01	13	00	110	2	5	4	0	-97.80
1110103000	01	13	00	110	2	5	5	0	-1440.00
1110103000	01	13	00	110	2	5	8	0	-2865.14
1110103000	01	13	00	110	2	5	9	0	-385.00
1110103000	01	13	00	110	2	9	2	0	-48416.60
1110103000	01	13	00	110	2	9	3	0	-95.63
1110103000	01	13	00	110	2	9	6	0	-480.00
1110103000	01	13	00	110	3	3	1	0	-20819.00
1110103000	01	13	00	110	3	5	5	0	-509564.15
1110105000	01	05	00	110	2	2	2	0	-200000.00
1110105000	01	06	00	110	4	3	7	0	-30000.00
1110105000	25	00	00	110	2	5	1	0	-400000.00
1110105000	25	00	00	110	2	5	6	0	-150000.00
1110105000	25	00	00	110	4	3	8	0	-150000.00
1110105000	27	00	00	110	2	7	1	0	-5522.41
1110111000	01	27	00	110	2	1	4	0	-6375.00
1110116000	01	04	00	110	3	3	1	0	-30000.00
1110116000	01	04	00	110	3	3	2	0	-30000.00
1110116000	01	04	00	110	3	3	3	0	-28000.00
1110116000	01	04	00	110	3	9	9	0	-20000.00
1110116000	01	04	00	110	4	3	5	0	-10000.00
1110116000	01	16	00	110	2	3	4	0	-6000.00
1110116000	01	16	00	110	2	7	9	0	-2700.00
1110116000	01	16	00	110	2	9	3	0	-3000.00
1110116000	01	16	00	110	3	3	1	0	-53000.00
1110116000	01	16	00	110	3	3	9	0	-40000.00
1110116000	01	16	00	110	3	7	2	0	-25000.00
1110116000	01	16	00	110	4	3	9	0	-6000.00
1110117000	19	01	00	110	3	3	3	0	-429466.49
1110118000	01	12	00	110	2	5	5	0	-201381.00
1110118000	01	12	00	110	3	4	9	0	-149396.80
1110118000	01	12	00	110	4	2	2	0	-1116616.00
1110118000	01	13	00	110	2	1	1	0	-2000.00
1110118000	01	14	00	110	3	2	9	0	-6192.78
1110118000	01	16	00	110	3	4	5	0	-90100.00
1110118000	23	01	00	110	2	9	6	0	-10000.00
1110118000	29	00	00	110	3	4	6	0	-1200.00
1110118000	34	01	00	110	2	2	9	0	-133.75
1110118000	34	01	00	110	2	3	2	0	-6940.50
1110118000	34	01	00	110	2	5	4	0	-333.00
1110118000	34	01	00	110	2	9	1	0	-11674.00
1110118000	34	01	00	110	3	3	1	0	-7646.00
1110118000	34	01	00	110	4	3	7	0	-32180.00
1110118000	34	01	00	110	4	3	9	0	-9149.00
1110118000	35	01	00	110	3	5	3	0	-70000.00
1110118000	41	00	00	110	2	9	1	0	-2089.00
1110119000	01	24	00	110	2	5	6	0	-24700.00
1110121000	01	00	00	110	3	5	9	0	-91390.50
Total Fuente de Financiamiento 110									-4133011.94

Anexo I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110117000	19	02	00	131	2	5	6	0	-487635.00
1110111000	37	04	00	131	3	3	1	0	-48200.00
1110117000	19	03	00	131	3	3	3	0	-285437.16
1110118000	32	02	00	131	5	1	4	0	-11200.00
Total Fuente de Financiamiento 131									-832472.16
1110102000	01	32	00	132	2	4	4	0	-13600.00
1110102000	01	32	00	132	2	3	3	0	-13945.00

1110118000	23	02	00	132	2	5	2	0	-51130.00
Total Fuente de Financiamiento 132									-78675.00
Total									-5044159.10

Anexo II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	03	00	110	2	9	6	0	8,522.11
1110103000	01	13	00	110	2	1	1	0	609.78
1110103000	01	13	00	110	2	3	7	0	2,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	5	2	0	97.80
1110103000	01	13	00	110	2	5	6	0	2,865.14
1110103000	01	13	00	110	2	9	4	0	95.63
1110103000	01	13	00	110	2	9	9	0	480.00
1110103000	01	13	00	110	3	3	2	0	5,089.00
1110103000	01	13	00	110	3	3	3	0	14,080.00
1110103000	01	13	00	110	3	5	3	0	17,887.15
1110103000	01	13	00	110	3	6	1	0	155,597.00
1110103000	01	13	00	110	4	3	7	0	41,169.00
1110105000	01	05	00	110	2	1	1	0	5,400.04
1110105000	01	05	00	110	2	9	6	0	6,387.20
1110105000	01	05	00	110	2	9	9	0	8,957.28
1110105000	01	05	00	110	3	3	2	0	4,778.00
1110105000	01	06	00	110	2	7	1	0	5,838.12
1110105000	01	06	00	110	2	9	6	0	7,903.71
1110105000	01	06	00	110	3	3	3	0	37,625.00
1110105000	01	08	00	110	2	4	3	0	4,704.00
1110105000	01	08	00	110	2	4	4	0	11,838.00
1110105000	01	08	00	110	2	5	9	0	1,320.00
1110105000	01	08	00	110	2	7	5	0	11,427.00
1110105000	01	08	00	110	2	9	3	0	2,238.00
1110105000	01	08	00	110	4	3	2	0	80,000.00
1110105000	25	00	00	110	2	3	2	0	5,084.28
1110105000	25	00	00	110	2	5	5	0	317,204.64
1110105000	25	00	00	110	2	5	8	0	17,871.10
1110105000	25	00	00	110	2	6	4	0	12,060.00
1110105000	25	00	00	110	2	7	1	0	6,992.00
1110105000	25	00	00	110	2	8	4	0	55,942.31
1110105000	25	00	00	110	2	9	6	0	1,391.95
1110105000	25	00	00	110	4	3	4	0	24,386.99
1110105000	26	00	00	110	2	1	4	0	171,385.00
1110105000	27	00	00	110	2	7	5	0	6,641.72
1110105000	27	00	00	110	2	9	3	0	122,237.50
1110111000	01	27	00	110	2	4	3	0	680.00
1110111000	01	27	00	110	2	5	8	0	420.00
1110111000	01	27	00	110	2	7	1	0	2,205.00
1110111000	01	27	00	110	2	7	5	0	50.00
1110111000	01	27	00	110	2	7	9	0	910.00
1110116000	01	04	00	110	2	2	3	0	20,000.00
1110116000	01	04	00	110	2	7	9	0	40,000.00
1110116000	01	04	00	110	2	9	9	0	8,000.00
1110116000	01	04	00	110	3	5	1	0	50,000.00
1110116000	01	16	00	110	2	1	1	0	117,000.00
1110116000	01	16	00	110	2	5	4	0	1,200.00
1110116000	01	16	00	110	2	9	1	0	17,500.00
1110117000	19	01	00	110	2	9	6	0	7,865.25
1110117000	19	01	00	110	3	7	2	0	21,189.00
1110118000	01	12	00	110	2	1	1	0	7,736.00
1110118000	01	13	00	110	4	3	7	0	2,000.00
1110118000	23	01	00	110	3	2	2	0	10,000.00
1110118000	34	01	00	110	2	3	3	0	6,844.50
1110118000	34	01	00	110	2	9	9	0	11,404.00
1110118000	34	01	00	110	3	3	3	0	7,646.00
1110118000	34	01	00	110	4	3	5	0	41,329.00
1110118000	35	01	00	110	2	1	1	0	10,000.00
1110118000	35	01	00	110	2	5	8	0	10,000.00
1110118000	35	01	00	110	3	2	2	0	50,000.00
1110118000	41	00	00	110	3	3	3	0	2,089.00
1110119000	01	24	00	110	3	3	2	0	3,700.00
1110121000	01	00	00	110	2	4	3	0	15,330.50
1110121000	01	00	00	110	2	5	8	0	2,360.00
1110121000	01	00	00	110	4	3	6	0	39,700.00
1110121000	01	00	00	110	4	3	7	0	12,000.00
1110121000	01	00	00	110	4	8	1	0	18,000.00
1110121000	01	00	00	110	2	9	6	0	4,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									1,719,264.70
1110117000	19	02	00	131	2	1	4	0	12,500.00
1110117000	19	02	00	131	2	1	5	0	31,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	4	2	0	3,300.00
1110117000	19	02	00	131	2	5	2	0	275.00
1110117000	19	02	00	131	2	5	8	0	1,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	6	5	0	13,100.00
1110117000	19	02	00	131	2	6	9	0	200.00
1110117000	19	02	00	131	2	7	1	0	20,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	7	2	0	5,300.00
1110117000	19	02	00	131	2	7	5	0	18,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	8	4	0	9,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	1	0	10.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	2	0	60.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	3	0	28,200.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	6	0	4,900.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	9	0	172.00
1110117000	19	02	00	131	3	4	9	0	24,000.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	7	0	97,200.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	8	0	9,000.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	9	0	1,703.00
1110117000	19	03	00	131	3	4	6	0	32,376.00
1110117000	19	03	00	131	3	4	9	0	42,191.12
Total Fuente de Financiamiento 131									353,487.12
1110102000	01	32	00	132	2	9	6	0	27,545.00
Total Fuente de Financiamiento 132									27,545.00
Total									2,100,296.82

Anexo III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	03	00	110	2	5	8	0	2,800.00
1110102000	01	03	00	110	3	3	3	0	8,890.00
1110103000	01	13	00	110	2	3	5	0	3,092.50
1110103000	01	13	00	110	2	7	1	0	385.00
1110103000	01	13	00	110	3	3	7	0	1,650.00
1110103000	01	13	00	110	3	4	9	0	34,200.00
1110103000	01	13	00	110	3	5	2	0	93,600.00
1110103000	01	13	00	110	3	5	9	0	232,980.00
1110103000	01	13	00	110	3	8	3	0	1,440.00
1110103000	01	13	00	110	4	3	4	0	879.00
1110103000	01	13	00	110	4	3	6	0	43,416.60
1110103000	01	13	00	110	4	8	1	0	3,000.00
1110105000	01	05	00	110	4	3	1	0	1,517.40
1110105000	01	08	00	110	2	1	4	0	2,151.00
1110105000	01	08	00	110	2	5	5	0	1,140.00
1110105000	27	00	00	110	2	5	6	0	1,100.17
1110111000	01	27	00	110	2	9	3	0	210.00
1110111000	01	27	00	110	3	2	9	0	1,900.00
1110117000	19	01	00	110	2	5	6	0	124,179.74
1110117000	19	01	00	110	2	5	8	0	45,600.00
1110117000	19	01	00	110	2	7	5	0	50.00
1110117000	19	01	00	110	2	7	9	0	9,030.00
1110117000	19	01	00	110	2	9	2	0	344.50
1110117000	19	01	00	110	2	9	4	0	100.00
1110117000	19	01	00	110	3	4	6	0	125,000.00
1110117000	19	01	00	110	3	5	1	0	45,000.00
1110117000	19	01	00	110	4	3	4	0	11,108.00
1110117000	19	01	00	110	4	3	7	0	40,000.00
1110118000	01	12	00	110	2	1	4	0	77,900.00
1110118000	01	12	00	110	2	1	5	0	19,850.00
1110118000	01	12	00	110	2	2	2	0	1,128.00
1110118000	01	12	00	110	2	3	4	0	6,512.00
1110118000	01	12	00	110	2	5	8	0	88,255.00
1110118000	01	12	00	110	2	7	1	0	24,420.00
1110118000	01	12	00	110	2	7	5	0	296.80
1110118000	01	12	00	110	2	9	2	0	9,520.00
1110118000	01	12	00	110	2	9	3	0	64,300.00
1110118000	01	12	00	110	2	9	4	0	495.00
1110118000	01	12	00	110	2	9	6	0	450.00
1110118000	01	12	00	110	2	9	9	0	23,035.00
1110118000	01	12	00	110	3	4	5	0	26,880.00
1110118000	01	12	00	110	3	5	1	0	32,400.00
1110118000	01	12	00	110	3	5	3	0	39,500.00
1110118000	01	12	00	110	4	3	2	0	694,000.00
1110118000	01	12	00	110	4	3	5	0	26,716.00
1110118000	01	12	00	110	4	4	0	0	324,000.00
1110118000	01	14	00	110	3	2	2	0	3,960.00
1110118000	01	12	00	110	5	1	4	0	2,232.78
1110118000	01	16	00	110	2	1	1	0	2,500.00
1110118000	01	16	00	110	2	5	4	0	300.00
1110118000	01	16	00	110	2	9	1	0	1,000.00
1110118000	01	16	00	110	2	9	2	0	2,500.00
1110118000	01	16	00	110	2	9	9	0	2,700.00
1110118000	01	16	00	110	3	4	9	0	78,100.00
1110118000	01	16	00	110	3	5	4	0	1,500.00
1110118000	01	16	00	110	3	7	2	0	1,500.00
1110118000	29	00	00	110	4	3	8	0	1,200.00
1110118000	34	01	00	110	2	2	1	0	133.75
1110118000	34	01	00	110	2	3	5	0	96.00
1110118000	34	01	00	110	2	5	5	0	333.00
1110118000	34	01	00	110	2	9	3	0	270.00
1110119000	01	24	00	110	4	3	5	0	21,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									2,413,747.24
1110117000	19	02	00	131	2	2	1	0	15.00
1110117000	19	02	00	131	2	3	4	0	100.00
1110117000	19	02	00	131	2	6	1	0	70,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	6	3	0	2,500.00
1110117000	19	02	00	131	2	6	4	0	2,100.00
1110117000	19	02	00	131	2	7	4	0	110,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	7	9	0	24,000.00
1110117000	19	03	00	131	2	5	6	0	184,870.04
1110117000	19	03	00	131	4	3	7	0	26,000.00
1110111000	37	04	00	131	3	6	1	0	48,200.00
1110118000	32	02	00	131	3	4	9	0	11,200.00
Total Fuente de Financiamiento 131									478,985.04
1110118000	23	02	00	132	4	3	3	0	2,110.00
1110118000	23	02	00	132	4	3	5	0	1,600.00
1110118000	23	02	00	132	4	3	6	0	3,000.00
1110118000	23	02	00	132	4	3	7	0	44,420.00
Total Fuente de Financiamiento 132									51,130.00
Total									2,943,862.28

* * *

DECRETO Nº 776/2015

Morón, 20 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-12504/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Presidenta y Tesorera de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 927 de la Ciudad de El Palomar, Partido de Morón, solicitando una ayuda económico para adquirir juegos infantiles de parque para la mencionada Institución.

Que a fs. 20 se adjunta presupuesto elaborado por Torre Azul S.R.L.

Que a fs. 22 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 927*, de la Ciudad de El Palomar, Partido de Morón, por la suma de Pesos Cuatro mil novecientos cincuenta y tres ($ 4.953.-) para adquirir juegos infantiles de parque para la mencionada Institución.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Torre Azul S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 777/2015

Morón, 20 de Abril de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-12621/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Bienes Físicos, manifiesta la necesita contar con una Caja Chica a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la mencionada dependencia.
Que en razón de lo expuesto correspondería que se cree la caja chica para la Dirección precedentemente citada.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Créase la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Administración de Bienes Físicos	$ 600.-	1

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza de los funcionarios que tendrán a cargo los fondos de las cajas chicas, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y de el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 778/2015

Morón, 20 de Abril de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-12633/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Presidente del Consorcio de Propietarios de la calle Martina Céspedes N° 801 de la Ciudad de El Palomar, Partido de Morón, solicita un subsidio por la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-), para adquirir diversos juegos infantiles, que serán colocados en la plaza interna del Complejo y destinados para el esparcimiento de los niños menores.
Que a fs. 34/35 se adjunta presupuesto elaborado por Torre Azul S.R.L.
Que a fs. 37 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que han tomado debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del *Consorcio de Propietarios* de la calle Martina Céspedes N° 801 de la Ciudad de El Palomar, Partido de Morón, por la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-) para adquirir diversos juegos infantiles, que serán colocados en la plaza interna del Complejo y destinados para el esparcimiento de los niños menores.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Torre Azul S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 779/2015

Morón, 20 de Abril de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-12556/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan se declaren de Interés Municipal las “Actividades Culturales”, a realizarse por la Dirección de Arte y Cultura, que se llevarán a cabo durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del corriente año.
Que dichas actividades se realizarán en el marco del día 25 de Mayo, la Jura de la Bandera, del Ciclo de las Vacaciones de Invierno, del Día del Niño/a, del Día de la Primavera, del Día Nacional de la Juventud, La Minga, del Aniversario de la Ciudad de Morón y el Ciclo Música en el Teatro.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las *“Actividades Culturales”*, a realizarse por la Dirección de Arte y Cultura, que se llevarán a cabo durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del año 2015.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 780/2015

Morón, 21 de Abril de 2015

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-17368/14-0 D.E. (II Cuerpos), donde el proveedor AMyC Construcciones S.R.L., solicita la redeterminación de los precios relacionados con la Obra "Red Secundaria Cloacal Castelar Norte – Etapa 2" y,
CONSIDERANDO:
Que el análisis efectuado por la Dirección de Planificación Presupuestaria, determinó que las variaciones producidas, por los trabajos realizados, entre por el período comprendido entre los meses de Febrero y Mayo de 2014, demuestran un incremento del 11,18%, mientras que las variaciones producidas entre los meses de Junio y Agosto de 2014, demuestran un aumento del 11,28%.
Que por otra parte corresponde notificar fehacientemente al proveedor AMyC Construcciones S.R.L.
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente para su correcto tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Redetermínase el valor de la Obra "Red Secundaria Cloacal Castelar Norte – Etapa 2", en un 11,18%, por los trabajos realizados entre los meses de Febrero y Mayo de 2014 y un 11,28%, por los trabajos llevados a cabo entre los meses de Junio y Agosto de 2014, que determina un valor de Pesos Un millón ciento cuatro mil ochocientos ochenta y nueve con sesenta y siete centavos ($ 1.104.889,67.-).
ARTICULO 2º: Notifíquese fehacientemente al proveedor AMyC Construcciones S.R.L.
ARTICULO 3º: Otórguese a la presente redeterminación, el trámite previsto por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff -Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 781/2015

Morón, 21 de Abril de 2015

VISTO:
El Decreto Provincial N° 2980/00, el día 31 de Diciembre de 2014 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente N° 4079-12035/12-0 D.E. (Cuerpos XXV) y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de Diciembre de 2014, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, instrumentado conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2014 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2015 los gastos comprometidos y no devengados en el 2014.
Que a fs. 6015/6015 vta. del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2015, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	*Expte.*	*Fte. Financ.*	*Beneficiario*	*Saldo*
3733	4079-12035/12	132	Proyecto i S.R.L..	$ 654.85200
				$654.852,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff -Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 782/2015

Morón, 23 de Abril de 2015

VISTO:
El Convenio Marco de Cooperación Nº 388/12, el expediente Nº 4079-12980/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por el Presidente del Club Deportivo Morón, Sr. Diego Spina, por la cual solicita un subsidio para afrontar los gastos del operativo policial del Encuentro oficial correspondiente al Torneo 2015, que se llevará a cabo el día domingo 26 de Abril del corriente año, en el Estadio Nuevo Francisco Urbano.
Que el referido operativo policial se realiza a efectos de dar cumplimiento con las medidas de seguridad requeridas por los organismos competentes en materia de seguridad deportiva y del Convenio Marco de Cooperación Nº 388/12, suscripto entre el Municipio de Morón y el Club Deportivo Morón, tendiente a la prevención y erradicación de la violencia en los espectáculos deportivos.
Que han tomado debida intervención las Secretaría de Gobierno, de Seguridad Ciudadana y la Subsecretaría de Administración Financiera, prestando conformidad al subsidio solicitado por el Club.

Que fs. 3 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del *Club Deportivo Morón*, por la suma total de Pesos Treinta y ocho mil ochenta ($ 38.080.-), para afrontar los gastos de seguridad policial del Encuentro oficial correspondiente al Torneo 2015, que se llevará a cabo el día domingo 26 de Abril del año 2015, en el Estadio Nuevo Francisco Urbano.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago, por la suma de Pesos Treinta y ocho mil ochenta ($ 38.080.-), a nombre de Comisaría Morón Primera, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 783/2015

Morón, 23 de Abril de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-12804/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs.1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 – El Palomar, solicita se declare de Interés Municipal el viaje que realizarán a la Ciudad de Mar del Plata, la Secretaria de la mencionada Unidad de Gestión Comunitaria, Sra. Marcela Vanderperre, junto a Manzaneras del Partido de Morón, que se llevará a cabo los días 24, 25 y 26 de Abril del año 2015.
Que por tal motivo, solicita la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-) para solventar los gastos de viáticos y refrigerio que demandarán dichas concurrencias.
Que a fs. 2 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *el viaje que realizarán a la Ciudad de Mar del Plata, la Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 – El Palomar, Sra. Marcela Vanderperre, junto a Manzaneras del Partido de Morón*, que se llevará a cabo los días 24, 25 y 26 de Abril del año 2015.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre de la Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 – El Palomar, Sra. Marcela Vanderperre (Legajo Nº 175.334), por la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a fín de solventar los gastos de viáticos y refrigerio que surjan de la realización del viaje referido en el artículo 1º.
ARTÍCULO 3: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110119000 – Unidades de Gestión Comunitaria, Unidad Ejecutora: 52 – Unidades de Gestión Comunitaria, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 784/2015

Morón, 23 de Abril de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 579/15, el expediente Nº 4079-12459/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 579/15 se declaró de Interés Municipal la "participación de los Atletas Federados representativos del Municipio de Morón en los Torneos oficiales organizados por la Federación Atlética Metropolitana (F.A.M.), afiliada a la Confederación Argentina de Atletismo (C.A.D.A.)".
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se abone a la Federación Atlética Metropolitana, la suma de Pesos Pesos Quince mil ochocientos ($ 15.800.-), para cubrir los gastos en concepto de Afiliación Anual 2015 a la F.A.M., Reválidas Atletas 2015, Inscripción en Torneos, Aranceles Copas de Clubes y Fiscalización de Torneos, Transferencias y Afiliaciones y Viajes de atletas a torneos del interior.
Que a fs. 6 se agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la suma de Pesos Quince mil ochocientos ($ 15.800.-) para cubrir los gastos en concepto de Afiliación Anual 2015 a la F.A.M., Reválidas Atletas 2015, Inscripción en Torneos, Aranceles Copas de Clubes y Fiscalización de Torneos, Transferencias y Afiliaciones y Viajes de atletas a torneos del interior.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Federación Atlética Metropolitana, por la suma precedentemente mencionada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 786/2015

Morón, 23 de Abril de 2015

VISTO:

Los Decretos Nº 2500/08, N° 1281/10, el Memorándum Nº 13183/15 y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección Administrativa de Infracciones, solicita que se le asigne la firma del Juzgado Municipal de Faltas Nº 2, al Juez a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, Dra. Nora Cholvis, durante el período comprendido entre el día 1° de Mayo hasta el día 30 de Junio del año 2015 inclusive.

Que asimismo, solicita que se le asigne la firma del Juzgado Municipal de Faltas Nº 2, al Juez a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, Dr. José Zito, durante el período comprendido entre el día 1° de Julio hasta el día 31 de Agosto del año 2015 inclusive.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicho Juzgado hasta tanto se designe a nuevo Juez, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que la Dra. Cholvis y el Dr. Zito, resultan los funcionarios idóneos para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Juez a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, Dra. *Nora Cholvis* (D.N.I. Nº 06.264.785) - (Legajo Nº 207023), durante el período comprendido entre el día 1° de Mayo hasta el día 30 de Junio del año 2015 inclusive, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2.

ARTICULO 2º: Asígnasele al Juez a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, Dr. *José Zito* (D.N.I. N° 18.805.424) - (Legajo Nº 188.056), durante el período comprendido entre el día 1° de Julio hasta el día 31 de Agosto del año 2015 inclusive, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 787/2015

Morón, 23 de Abril de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 9034/06, el Decreto Nº 1356/09, el expediente Nº 4079-16280/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1356/09, se reconoce con carácter de Organización Social de la Comunidad a la “Asociación Emilia Romagna Oeste”, con domicilio legal en la calle Villa de Luján N° 867 de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, y se ordena su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público y el otorgamiento del respectivo certificado de Inscripción.

Que a fs. 44 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por la Presidente de la Asociación up supra mencionada, informando la disolución de la misma debido al fallecimiento de dos (2) socios fundadores y además no contar con los recursos económicos para su sostenimiento lo que derivo en la inactividad de la institución en cuestión.

Que a fs. 48 la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria informa que debido a que ha transcurrido un plazo aproximado de quince (15) años desde que la mencionada Sociedad tramitó su reconocimiento municipal y debido a lo peticionado por la Presidente de la Asociación, solicita que se cancele el reconocimiento municipal a la organización de referencia en los términos del artículo 26º inciso f) de la mencionada normativa.

Que a fs. 49 interviene la Dirección de Asuntos Legales dictaminando que de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Municipal Nº 9034/06 en su artículo 26º *“En caso de falta de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, las Organizaciones Sociales de la Comunidad se harán pasible de las siguientes sanciones, previo procedimiento administrativo que asegure el derecho a defensa y debido proceso: a) Llamado de atención, b) Apercibimiento, c) Suspensión en el otorgamiento de subsidios y/o en la eximición de tasas, d) Suspensión del otorgamiento de comodato sobre terreno y/o viviendas, e) Normalización, f) Suspensión o cancelamiento del reconocimiento como Organización Social de la Comunidad. A su vez estos antecedentes serán elevados a la Dirección Provincial de Personería Jurídica u órgano competente”.*

Que, atento al incumplimiento manifestado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria de las obligaciones instituidas por la Ordenanza; la Organización es pasible de una sanción que puede ser cualquiera de las establecidas en dicho artículo en mérito a la gravedad de los incumplimientos “previo procedimiento administrativo que asegure el derecho a defensa y debido proceso”.

Que, por tal motivo esa Asesoría no encuentra objeciones legales a que se cancele el reconocimiento efectuado como Organización Social de la Comunidad de la “Asociación Emilia Romagna Oeste”, con domicilio legal en la calle Villa de Luján N° 867 de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Cancélese el reconocimiento efectuado como Organización Social de la Comunidad de la *“Asociación Emilia Romagna Oeste”*, con domicilio legal en la calle Villa de Luján N° 867 de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, en los términos y con los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.

ARTICULO 2º: Dese de baja a la Organización citada en el artículo 1º del Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad.

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Asociación a través de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 788/2015

Morón, 24 de Abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), los Decretos Nº 1560/14, Nº 1802/14, Nº 2021/14, Nº 2257/14, Nº 2471/14, Nº 155/15, Nº 367/15, Nº 426/15, Nº 551/15, el expediente Nº 4079-15412/14-0 D.E. (III Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1560/14 se ordenó la instrucción del sumario administrativo a los agentes Raúl Horacio Ferreira, Raúl Meliton Avila, Sergio Javier Careaga, José Luis Cejas y Pedro Mastrichio.
Que asimismo por dicho Decreto se ordenó la suspensión preventiva, de los agentes Raúl Horacio Ferreira, Raúl Meliton Avila, José Luis Cejas y Pedro Mastrichio, sin goce de haberes por el término de treinta (30) días, a fin de investigar los hechos en los que se encuentran involucrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757, prorrogándose la misma por igual plazo por los Decretos citados en el Visto, obrantes a fs. 48/49, 103/104, 202/204, 262/263, Nº 321/322 y Nº 367/368, en virtud de las razones de hecho y derecho que en dichos actos administrativos se explicitan.
Que por Decreto Nº 2257/14 se ordenó la suspensión preventiva, del agente Segio Javier Careaga, sin goce de haberes por el término de treinta (30) días, a fin de investigar los hechos en los que se encuentra involucrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757, prorrogándose la misma por igual plazo por el Decreto citado en el Visto, obrante a fs. 348/349, en virtud de las razones de hecho y derecho que en dichos actos administrativos se explicitan.
Que a fs. 451 y 454/455 del expediente citado en el Visto, obran Cédulas de Notificación libradas a los agente Careaga, Avila y Ferreira por las cuales se notifican del Decreto Nº 551/15, respectivamente.
Que a fs. 472/474 luce auto de imputación efectuado por la Coordinación de Sumarios – Departamento Sumarios, de fecha 14 de Abril de 2015.
Que a fs. 475/479 interviene la Dirección de Asuntos Legales – Coordinación de Dictámenes, conforme lo dispone el artículo 77º de la Ley Nº 11757, manifestando que teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Sumarios, respecto a que están próximas a vencerse las medidas cautelares dispuestas por el Decreto Nº 551/15, sugiere la prórroga de las suspensiones preventivas oportunamente dispuestas, por el término de treinta (30) días, atento la gravedad de los hechos materia de investigación y el estado de las actuaciones administrativas, con relación a los agentes Sergio Javier Careaga, Raúl Horacio Ferreira y Raúl Meliton Avila, hasta tanto se conforme la Junta de Disciplina a dar tratamiento pertinente.
Que la medida cautelar sugerida, no constituye per se un adelanto de pena, sino que ella ha sido dispuesta en el marco de la investigación administrativa en relación a la índole de los hechos denunciados y a la autoría responsable que *prima facie* se le imputan a los agentes.
Que, asimismo dicha medida encuentra sustento legal, en lo normado por el artículo 79º de la Ley Nº 11.757, al disponer que: “Desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede declarar al agente presuntamente incurso en falta, en disponibilidad relativa o suspenderlo con carácter preventivo, conforme lo establecido en el artículo 9º, Inciso a).”
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, contados a partir del día 22 de Abril del año 2015, al agente *Sergio Javier Careaga* (Legajo N° 212778/00) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757.La medida cautelar dispuesta no se hará efectiva hasta tanto cese la tutela sindical que ostenta el agente.
ARTICULO 2º: Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, contados a partir del día 29 de Abril del año 2015, a los agentes *Raúl Meliton Avila* (Legajo N° 184967/00) y *Raúl Horacio Ferreira* (Legajo N° 195634/00), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757.
ARTICULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a los agentes enunciados en los Artículos 1° y 2º, el texto íntegro del presente Decreto.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 789/2015

Morón, 24 de Abril de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2292/13 D.E., el Memorándum Nº 10214/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Políticas Socio Sanitarias perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Que la Lic. Patricia Escariz resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la mencionada Dirección.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 1º de Abril del año 2015, a la Lic. *Patricia Escariz* (D.N.I. Nº 16.483.382) - (Legajo Nº 204723), en el cargo de Directora de Políticas de Niñez y Juventud, dependiente de la Subsecretaría de de Políticas Socio Sanitarias perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación

transitoria mensual por función crítica, equivalente a dos con ochenta y un (2,81) módulos.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 790/2015

Morón, 24 de Abril de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2396/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2396/13, se designó a la Sra. Irene Leticia Guerrero, en el cargo de Directora de Políticas de Niñez y Juventud.
Que por Decreto Nº 2292/13, se crea la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y se establecen sus misiones y funciones, requiriendo la misma del asesoramiento permanente a los fines de establecer los requisitos sustanciales y adjetivos que demanden las acciones y proyectos a desarrollarse en esa dependencia, analizando y materializando los instrumentos de gestión necesarios al efecto.
Que la Sra. Guerrero resulta en el caso la persona idónea para asumir la responsabilidad de Asesora de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cése en el cargo de Directora de Políticas de Niñez y Juventud, la Sra. *Irene Leticia Guerrero* (Legajo Nº 213601), a partir del día 1° de Abril del año 2015.
ARTICULO 2º: Asígnasele a la Sra. *Irene Leticia Guerrero* (Legajo Nº 213601), a partir del día 1° de Abril del año 2015, las funciones de Asesora de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con rango de Directora, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a tres con veintidós (3,22) módulos.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 791/2015

Morón, 24 de Abril de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-12881/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas Ambientales, con el aval de la Secretaría de Planificación Estratégica, solicita se declaren de Interés Municipal los "Coloquios Sudamericanos sobre Ciudades Metropolitanas MSUR", y la participación del Municipio de Morón en el Primer Coloquio "Ecosistemas Urbanos y Sostenibilidad", que se llevará a cabo entre los días 27 y 28 de Abril del año 2015, en la Ciudad de Santiago de Chile, Chile. A fs. 2 obra documentación del referido Coloquio.
Que los Coloquios up supra mencionados están organizados en torno a cuatro ejes temáticos: Ecosistemas Urbanos y Sostenibilidad; Desarrollo Urbano y Desigualdades Socioespaciales; Economía Urbana: Trabajo, Renta y Desarrollo Sostenible; y Gobierno y Gobernanza, Ciudadanía, Educación y Cultura, con el objetivo de promover una lectura compartida de los problemas y desafíos, y producir consensos sobre maneras de enfrentarlos, que permitan formular proposiciones para una nueva agenda estratégica urbana, que incida en el Mercosur, la Unasur y en la Tercera Conferencia de la Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebrará en la Ciudad de Quito – Ecuador, en el año 2016.
Que el Municipio de Morón ha sido invitado por la Comisión Económica para la América Latina y el Caribe - CEPAL – junto al Municipio de Sao Paulo, Brasil, organizadores de este encuentro, a participar del Primer Coloquio bajo el lema "Ecosistemas Urbanos y Sostenibilidad", con el fin de aportar las experiencias de las políticas públicas implementadas en Morón.
Que asimismo, la Dirección precedentemente mencionada informa que concurrirán al Coloquio en cuestión varios funcionarios en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Veinticinco mil ($ 25.000.-), para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.
Que a fs. 3 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en los *"Coloquios Sudamericanos sobre Ciudades Metropolitanas MSUR".*
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación de la Directora de Políticas Ambientales, Prof. Virginia Passo (D.N.I. Nº 30.407.715) y del Asesor de la Secretaría de Planificación Estratégica, Sr. Martín Castagnini (D.N.I. Nº 23.473.710), en el Primer Coloquio "Ecosistemas Urbanos y Sostenibilidad", que se llevará a cabo entre los días 27 y 28 de Abril del año 2015, en la Ciudad de Santiago de Chile, Chile.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Políticas Ambientales, Prof. Virginia Passo (D.N.I. Nº 30.407.715), por la suma de Pesos Veinticinco mil ($ 25.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 792/2015

Morón, 24 de Abril de 2015

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2385/13, la Nota Nº 13620/15 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2385/13, se ratificó en el cargo de Director Hospital de Morón, con rango de Subsecretario, al Sr. Domingo Martín Latorraca.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, el referido funcionario ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo precedentemente mencionado, a partir del día 17 de Abril del año 2015, con motivo de su designación como Interventor del Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas", mediante Decreto 644/15 de la Presidencia de la Nación Argentina.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 11.757 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase a partir del día 17 de Abril del año 2015, la renuncia presentada por el Dr. *Domingo Martín Latorraca* (D.N.I. Nº 24.892.977), al cargo de Director Hospital de Morón, con rango de Subsecretario, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 804/2015

Morón, 24 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-12775/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita que se declare Interés Municipal el Acto Homenaje al 33º Aniversario de los Héroes Caídos en el Hundimiento del Crucero A.R.A. "General Belgrano", que se llevará a cabo el día 4 de Mayo del corriente año, a las 11:00 horas, en la Plazoleta que lleva su nombre, sita en la Avenida Eva Perón y Avenida Callao de la Ciudad de Morón Sur.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *Acto Homenaje al 33º Aniversario de los Héroes Caídos en el Hundimiento del Crucero A.R.A. "General Belgrano"*, que se llevará a cabo el día 4 de Mayo del año 2015, a las 11:00 horas, en la Plazoleta que lleva su nombre, sita en la Avenida Eva Perón y Avenida Callao de la Ciudad de Morón Sur.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 808/2015

Morón, 24 de Abril de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16132/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-11443/13 D.E. – 72598/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16132/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16132/14, a partir del día 2 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Nilda Azucena Salazar, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 47, Sec. R, Fila 2º; por los años 2010, 2011 y 2012; en concepto de 1º renovación por el año 2013 y reducción a tierra."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 809/2015

Morón, 24 de Abril de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16190/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-18965/13 D.E. – 73638/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16190/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16190/14, a partir del día 16 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

Artículo 1º: Condónese a la Sra. Hilda Mabel García, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 20, Galería 7, III Cuerpo, Fila 1, Partida Nº 17.993, en concepto de 1º y 2º Renovación y la Reducción a Tierra."

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 810/2015

Morón, 24 de Abril de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16505/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-11494/14 D.E. – 73799/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16505/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16505/14, a partir del día 4 de Noviembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 15 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María del Carmen Jach, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1033, Gal. 4, Fila 4º, Partida Nº 16.722, en concepto de 1º Renovación de Nicho año 2012, y 2º Renovación año 2013. (Ordenanza Fiscal artículo 77º, Ordenanza Impositiva artículo 54º, Inc. 1 a)."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María del Carmen Jach, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1033, Gal. 4, Fila 4º, Partida Nº 16.722, por el año 2014. (Ordenanza Fiscal artículo 77º, Ordenanza Impositiva artículo 54º, Inc. 1 a)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los quince días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 811/2015

Morón, 28 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-13153/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para solventar los gastos del servicio de sepelio del Sr. José Manuel Lastra, efectuada por la Sra. Stella Maris Acosta y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por la Sra. Stella Maris Acosta, mediante la cual solicita un subsidio para solventar los gastos de sepelio de su hijo el Sr. José Manuel Lastra.

Que a fs. 2 luce fotocopia del Documento Nacional de Identidad del peticionante.

Que a fs. 3 luce comprobante expedido por CF – Empresa de Servicios Fúnebres, mediante el cual certifica haber realizado el servicio de sepelio del Sr. José Manuel Lastra.

Que a fs. 6 Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Stella Maris Acosta* (D.N.I. Nº 29.517.608), por la suma de Pesos Diecinueve mil seiscientos dos ($ 19.602.-), a los efectos de solventar los gastos que demandó el servicio de sepelio del Sr. José Manuel Lastra.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Cochería Fernández de Fernández Raúl y Contreras Diana, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110116000 – Jefatura de Gabinete, Unidad Ejecutora: 49 – Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas (interino).

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 813/2015

Morón, 28 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-12905/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura, solicita se declare de Interés Municipal el Proyecto "Paisajes Encontrados", que se llevará a cabo en Villa

Mecenas, durante el mes de Junio del corriente año.
A fs. 3/4 obra documentación del Proyecto.
Que el referido Proyecto tiene como objetivo concientizar, en la reutilización de objetos y su revalorización en obras de arte.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *Proyecto "Paisajes Encontrados"*, que se llevará a cabo en Villa Mecenas, durante el mes de Junio del año 2015.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 820/2015

Morón, 28 de Abril de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16636/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2014, el expediente Nº 4079-15676/13 D.E. – 73217/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16636/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16636/14, a partir del día 29 de Diciembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sepultura Nº 14, Tab S-91, Nº de Orden 0/109863, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, en concepto de inhumación y 1er. año prórroga."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil catorce.
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 821/2015

Morón, 28 de Abril de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13111/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente Nº 4079-13018/15-0 D.E., se declaró de Interés Municipal el festival "La Minguita", que se llevará a cabo el día 3 de Mayo del año 2015, entre las 11:30 y las 16:30 horas, en el Polideportivo Municipal Gorki Grana, sito en calle Santa María de Oro 3530, de la localidad de Castelar.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria con el aval de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita una Caja Chica Especial por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía que se realicen por el festival precedentemente mencionado.
Que a fs. 2/2 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de Decreto al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la Caja Chica Especial, de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para los gastos que se realicen por el festival "La Minguita", que se llevará a cabo el día 3 de Mayo del año 2015, entre las 11:30 y las 16:30 horas, en el Polideportivo Municipal Gorki Grana, sito en calle Santa María de Oro 3530, de la localidad de Castelar:

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria	$ 10.000.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas (interino).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 822/2015

Morón, 28 de Abril de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13055/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por la Presidente de la Federación de Cooperadoras Escolares del Distrito de Morón, solicitando un subsidio por la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-) para comprar cinco (5) pasajes a la Provincia de Mendoza, para que cinco (5) alumnos del CENS 454, puedan participar en el encuentro de radio en dicha Provincia.
Que toman debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Administración General prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 15 Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Federación de Cooperadoras Escolares del Distrito*

de Morón, por la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-) para comprar cinco (5) pasajes a la Provincia de Mendoza, para que cinco (5) alumnos del CENS 454, puedan participar en el encuentro de radio en dicha Provincia.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Federación de Cooperadoras Escolares del Distrito de Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas (interino).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 823/2015

Morón, 28 de Abril de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16771/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Abril del año 2015, el expediente Nº 4079-12779/15-0 D.E. – 75533/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16771/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Abril del año 2015, cuyo Texto y Anexos en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 823/2014
ORDENANZA Nº 16771/15
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébense a partir del 1º de Abril de 2015 los nuevos Escalafones de la Carrera Administrativa Municipal del Departamento Ejecutivo de la Planta Permanente y Temporaria, con los correspondientes sueldos básicos, de conformidad con el Anexo I, que integra la presente.
Artículo 2º: Apruébense a partir del 1º de Agosto de 2015 los nuevos Escalafones de la Carrera Administrativa Municipal del Departamento Ejecutivo de la, con los correspondientes sueldos básicos, de conformidad con el Anexo II, que integra la presente.
Artículo 3º: Fíjese en concepto de Refrigerio una suma igual a Pesos quinientos veinte ($520) a la Planta de Personal Permanente y Temporaria de la Carrera Administrativa Municipal a partir del mes de Abril del corriente.
Artículo 4º: Modificase el valor de viáticos, pasando de $ 6,00 (seis pesos) a $ 9,00 (nueve pesos), el de viáticos Ordenanzas pasando de $ 3,60 (tres pesos con 60/100) a $ 6,00 (seis pesos); el de viáticos Motorizados los cuales pasan de $ 12 (doce pesos) a $ 18 (dieciocho pesos); y correspondientes a agentes a la Planta Permanente y Temporaria, de la Carrera Administrativa Municipal a partir del mes de Abril del corriente.
Artículo 5º: Establézcase a partir del 1º de Abril de 2015 el sueldo básico del SUMS Asistente 24 horas en $ 5.326,94, incrementándose en forma proporcional para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud, de acuerdo a los coeficientes establecidos para cada categoría escalafonaria en la Ordenanza Nº 14129/11 y su Decreto promulgatorio Nº 2773/11, y a la jornada de labor asignada por el Departamento Ejecutivo.
Artículo 6º: Establézcase a partir del 1º de Agosto de 2015 el sueldo básico del SUMS Asistente 24 horas en $ 6.125,98, incrementándose en forma proporcional para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud, de acuerdo a los coeficientes establecidos para cada categoría escalafonaria en la Ordenanza Nº 14129/11 y su Decreto promulgatorio Nº 2773/11, y a la jornada de labor asignada por el Departamento Ejecutivo.
Artículo 7º: Modifíquese a partir del 1º de Abril de 2015, el valor neto mínimo de la guardia médica de la Carrera Profesional del Sistema Único Municipal de Salud correspondiente a los días lunes a viernes y la de los días sábado domingos y feriados, establecidas en el Art. 6º del decreto Nº 452/08, las cuales pasarán a ser de Pesos dos mil setecientos ($ 2.700) y Pesos tres mil ciento cincuenta ($3.150) respectivamente.
Artículo 8º: Modifíquese a partir del 1º de Agosto de 201, el valor neto mínimo de la guardia medica de la Carrera Profesional del Sistema Único Municipal de Salud correspondiente a los días lunes a viernes y la de los días sábado domingos y feriados, establecidas en el Art. 6º del decreto Nº 452/08, las cuales pasarán a ser de Pesos tres mil doscientos ($3.200) y Pesos tres mil setecientos ($3.700) respectivamente.
Artículo 9º: Modifíquese a partir del 1º de Abril de 2015, el valor de la bonificación "Pasantía", para los estudiantes con categoría de pasantes, la cual pasará a ser de Pesos dos mil quinientos noventa y dos con 05/100 ($2.592,05).
Artículo 10º: Modifíquese a partir del 1º de Agosto de 2015, el valor de la bonificación "Pasantía", para los estudiantes con categoría de pasantes, la cual pasará a ser de Pesos tres mil cuarenta y dos con 81/100 ($3.042,81).
Artículo 11º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

ANEXO I

DESCRIPCION	Abril 2015
ADMINISTRADOR SISTEMAS A 30 HS	7.643,00
ADMINISTRADOR SISTEMAS A 40 HS	10.146,94
ADMINISTRADOR SISTEMAS A 48 HS	12.150,12
ADMINISTRATIVO A 30 HS	2.413,79

ADMINISTRATIVO A 40 HS	3.174,73
ADMINISTRATIVO A 45 HS	3.555,16
ADMINISTRATIVO A 48 HS	3.783,43
ADMINISTRATIVO I 30 HS	2.252,20
ADMINISTRATIVO I 40 HS	2.959,21
ADMINISTRATIVO I 48 HS	3.524,79
ADMINISTRATIVO II 30 HS	2.140,87
ADMINISTRATIVO II 40 HS	2.810,76
ADMINISTRATIVO II 45 HS	3.145,69
ADMINISTRATIVO II 48 HS	3.346,71
ADMINISTRATIVO III 30 HS	2.029,54
ADMINISTRATIVO III 40 HS	2.662,35
ADMINISTRATIVO III 48 HS	3.168,61
ADMINISTRATIVO IV 30 HS	1.976,81
ADMINISTRATIVO IV 40 HS	2.592,05
ADMINISTRATIVO IV 48 HS	3.084,18
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 30 HS	2.625,95
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 40 HS	3.457,58
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 45 HS	3.873,40
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 48 HS	4.122,89
ADMINISTRATIVO SENIOR 30 HS	2.838,10
ADMINISTRATIVO SENIOR 40 HS	3.740,46
ADMINISTRATIVO SENIOR 45 HS	4.191,61
ADMINISTRATIVO SENIOR 48 HS	4.462,31
AMBULANCIERO 30 HS	2.942,85
AMBULANCIERO 40 HS	3.880,11
AMBULANCIERO 48 HS	4.629,89
ARTISTICO CULTURAL I 30 HS	2.225,83
ARTISTICO CULTURAL I 40 HS	3.177,94
ARTISTICO CULTURAL I 45 HS	3.482,63
ARTISTICO CULTURAL II 30 HS	2.139,90
ARTISTICO CULTURAL II 40 HS	2.809,48
ARTISTICO CULTURAL III 30 HS	2.193,56
ARTISTICO CULTURAL III 40 HS	2.881,05
ARTISTICO CULTURAL IV 30 HS	2.085,22
ARTISTICO CULTURAL IV 40 HS	2.736,55
ASIMILADO B 40 HS	1.708,00
ASIMILADO B 48 HS	2.029,60
ASISTENTE ESPECIALIZADO 30 HS	3.798,51
ASISTENTE ESPECIALIZADO 40 HS	5.020,99
ASISTENTE ESPECIALIZADO 45 HS	5.632,21
ASISTENTE ESPECIALIZADO 48 HS	5.998,97
AUXILIAR ESPECIALIZADO 30 HS	3.187,29
AUXILIAR ESPECIALIZADO 40 HS	4.206,03
AUXILIAR ESPECIALIZADO 45 HS	4.715,39
AUXILIAR ESPECIALIZADO 48 HS	5.020,99
CAJERO TESORERIA 30 HS	3.063,71
CAJERO TESORERIA 40 HS	4.041,26
CELADOR 30 HS	2.413,79
CHOFER 30 HS	2.873,03
CHOFER 40 HS	3.786,99
CHOFER 48 HS	4.518,15
COCINEROS 30 HS	2.225,83
COCINEROS 40 HS	2.924,07
COCINEROS 48 HS	3.482,63
CONTADOR GENERAL 40 HS	10.146,94
DELEGADO PREVISIONAL 30 HS	3.075,71
DELEGADO PREVISIONAL 40 HS	4.057,25
DIRECTOR 30 HS	4.492,19
DIRECTOR 40 HS	5.945,91
DIRECTOR 45 HS	6.672,77
DIRECTOR 48 HS	7.108,87
DIRECTOR COMPRAS 40 HS	10.146,94
ENFERMERA PROFESIONAL A 30 HS	2.816,62
ENFERMERA PROFESIONAL A 40 HS	3.711,81
ENFERMERA PROFESIONAL B 30 HS	2.537,30
ENFERMERA PROFESIONAL A 32 HS	2.995,65
ENFERMERA PROFESIONAL A 35 HS	3.264,21
ENFERMERA PROFESIONAL B 40 HS	3.339,39
INSPECTOR DE TRANSITO 30 HS	2.182,84
INSPECTOR DE TRANSITO 40 HS	2.866,75
INSPECTOR DE TRANSITO 48 HS	3.413,85
INSPECTOR OBRAS PARTICULARES 30 HS	3.051,43
INTENDENTE	41.472,80
JEFE DE DEPARTAMENTO 30 HS	3.798,51
JEFE DE DEPARTAMENTO 40 HS	5.020,99
JEFE DE DEPARTAMENTO 45 HS	5.632,21
JEFE DE DEPARTAMENTO 48 HS	5.998,96
JEFE DIVISION 30 HS	2.838,10
JEFE DIVISION 40 HS	3.740,46
JEFE DIVISION 45 HS	4.191,61
JEFE DIVISION 48 HS	4.462,31
JUEZ DE FALTAS 40 HS	10.146,94
MAQUINISTA VIAL 30 HS	2.942,85
MAQUINISTA VIAL 40 HS	3.880,11
MAQUINISTA VIAL 48 HS	4.629,89
NURSE 30 HS	2.413,79
NURSE 40 HS	3.174,73
OBRERO I 30 HS	2.252,20
OBRERO I 40 HS	2.959,21
OBRERO I 48 HS	3.524,82
OBRERO II 30HS	2.140,87
OBRERO II 40 HS	2.810,76
OBRERO II 48 HS	3.346,71
OBRERO III 30 HS	2.029,54
OBRERO III 40 HS	2.662,35
OBRERO III 48 HS	3.168,61
OBRERO IV 30 HS	1.976,81
OBRERO IV 40 HS	2.592,05

OBRERO IV 48 HS	3.084,18
OFICIAL DE JUSTICIA 30 HS	3.883,43
OFICIAL DE JUSTICIA 40 HS	5.134,19
OFICIAL DE JUZGADO 30 HS	3.883,43
OFICIAL ESPECIALIZADO ELECTRICISTA 40 HS	4.779,49
OFICIAL ESPECIALIZADO ELECTRICISTA 48 HS	5.709,16
OFICIAL OBRERO 30 HS	2.416,25
OFICIAL OBRERO 40 HS	3.177,94
OFICIAL OBRERO 48 HS	3.787,31
OFICIAL OBRERO ENCARGADO 30 HS	2.838,10
OFICIAL OBRERO ENCARGADO 40 HS	3.740,46
OFICIAL OBRERO ENCARGADO 48 HS	4.462,31
OFICIAL OBRERO ESPECIALIZADO 30 HS	2.625,95
OFICIAL OBRERO ESPECIALIZADO 40 HS	3.457,58
OFICIAL OBRERO ESPECIALIZADO 48 HS	4.122,89
OPERADOR SISTEMAS A 30 HS	3.320,66
OPERADOR SISTEMAS A 40 HS	4.383,86
OPERADOR SISTEMAS A 45 HS	4.915,48
OPERADOR SISTEMAS A 48 HS	5.234,39
OPERADOR SISTEMAS B 30 HS	2.956,25
OPERADOR SISTEMAS B 40 HS	3.897,98
OPERADOR SISTEMAS B 48 HS	4.651,37
OPERADOR SISTEMAS C 30 HS	2.386,96
OPERADOR SISTEMAS C 40 HS	3.138,91
OPERADOR SISTEMAS C 48 HS	3.740,46
PLACERO 30 HS	2.225,83
PLACERO 40 HS	2.924,07
PLACERO 48 HS	3.482,63
PROFESIONAL A 30 HS	2.413,79
PROFESIONAL A 40 HS	3.174,73
PROFESIONAL A 48 HS	3.783,43
PROFESIONAL I 30 HS	2.150,60
PROFESIONAL I 40 HS	2.823,82
PROFESIONAL I 48 HS	3.362,32
PROFESIONAL II 30 HS	2.246,33
PROFESIONAL II 40 HS	2.951,42
PROFESIONAL II 48 HS	3.515,49
PROFESIONAL III 30 HS	2.117,43
PROFESIONAL III 40 HS	2.779,54
PROFESIONAL III 48 HS	3.309,20
PROFESIONAL IV 30 HS	2.011,91
PROFESIONAL IV 40 HS	2.638,88
PROFESIONAL IV 48 HS	3.140,43
PROFESIONAL SEMI SENIOR 45 HS	3.873,40
PROFESIONAL SEMI-SENIOR 30 HS	2.625,95
PROFESIONAL SEMI-SENIOR 40 HS	3.457,58
PROFESIONAL SEMI-SENIOR 48 HS	4.122,86
PROFESIONAL SENIOR 30 HS	2.838,10
PROFESIONAL SENIOR 36 HS	3.379,52
PROFESIONAL SENIOR 40 HS	3.740,46
PROFESIONAL SENIOR 45 HS	4.191,61
PROFESIONAL SENIOR 48 HS	4.462,31
PROMOTOR MUNICIPAL	3.353,74
SECRETARIO 48 HS	14.152,61
SECRETARIO JUZGADO 30 HS	5.113,16
SECRETARIO JUZGADO 40 HS	6.773,83
SEPULTURERO 30 HS	2.553,46
SEPULTURERO 40 HS	3.360,90
SEPULTURERO 48 HS	4.006,86
SERENO 30 HS	2.822,03
SERENO 40 HS	3.718,98
SERENO 48 HS	4.436,55
SERVICIO A 30 HS	2.413,79
SERVICIO A 40 HS	3.174,73
SERVICIO A 48 HS	3.783,40
SERVICIO I 30 HS	2.252,20
SERVICIO I 40 HS	2.959,21
SERVICIO I 48 HS	3.524,82
SERVICIO II 30 HS	2.140,87
SERVICIO II 40 HS	2.810,76
SERVICIO II 42 HS	2.944,75
SERVICIO II 48 HS	3.346,71
SERVICIO III 30 HS	2.029,54
SERVICIO III 40 HS	2.662,35
SERVICIO III 48 HS	3.168,61
SERVICIO IV 30 HS	1.976,81
SERVICIO IV 40 HS	2.592,01
SERVICIO IV 48 HS	3.084,18
SERVICIO SEMI-SENIOR 30 HS	2.625,95
SERVICIO SEMI-SENIOR 40 HS	3.457,58
SERVICIO SEMI-SENIOR 48 HS	4.122,86
SERVICIO SENIOR 30 HS	2.838,10
SERVICIO SENIOR 40 HS	3.740,46
SERVICIO SENIOR 48 HS	4.462,31
SUB CONTADOR 48 HS	10.648,36
SUB-CONTADOR 40 HS	8.478,16
SUB-SECRETARIO 48 HS	12.150,12
SUB-TESORERO 48 HS	10.173,78
TECNICO A 30 HS	2.413,79
TECNICO A 35 HS	2.794,22
TECNICO A 40 HS	3.174,73
TECNICO A 45 HS	3.555,16
TECNICO A 48 HS	3.783,40
TECNICO ENFERMERO 30 HS	2.156,02
TECNICO ENFERMERO 35 HS	2.515,33
TECNICO ENFERMERO 40 HS	2.874,67
TECNICO ENFERMERO 48 HS	3.449,63
TECNICO I 30 HS	2.252,20

TECNICO I 40 HS	2.959,21
TECNICO I 48 HS	3.524,82
TECNICO II 30 HS	2.140,87
TECNICO II 40 HS	2.810,76
TECNICO II 48 HS	3.346,71
TECNICO III 30 HS	2.029,54
TECNICO III 40 HS	2.662,35
TECNICO III 48 HS	3.168,61
TECNICO IV 30 HS	1.976,81
TECNICO IV 40 HS	2.592,05
TECNICO IV 48 HS	3.084,18
TECNICO SEMI-SENIOR 30 HS	2.625,95
TECNICO SEMI-SENIOR 35 HS	3.041,77
TECNICO SEMI-SENIOR 40 HS	3.457,58
TECNICO SEMI-SENIOR 45 HS	3.873,40
TECNICO SEMI-SENIOR 48 HS	4.122,86
TECNICO SENIOR 30 HS	2.838,10
TECNICO SENIOR 40 HS	3.740,46
TECNICO SENIOR 45 HS	4.191,61
TECNICO SENIOR 48 HS	4.462,31
TECNICOS SISTEMAS A 30 HS	6.359,86
TECNICOS SISTEMAS A 40 HS	8.436,17
TECNICOS SISTEMAS A 43 HS	9.059,03
TECNICOS SISTEMAS A 48 HS	10.097,17
TECNICOS SISTEMAS B 30 HS	5.113,16
TECNICOS SISTEMAS B 40 HS	6.773,83
TECNICOS SISTEMAS B 48 HS	8.102,36
TECNICOS SISTEMAS C 30 HS	4.118,68
TECNICOS SISTEMAS C 40 HS	5.447,88
TECNICOS SISTEMAS C 48 HS	6.511,23
TESORERO 40 HS	10.146,94
VIGILADOR 30 HS	2.182,84
VIGILADOR 40 HS	2.866,75
VIGILADOR 48 HS	3.413,85
COORDINADOR DIRECCION 30 HS	4.429,00
COORDINADOR DIRECCION 35 HS	5.145,34
COORDINADOR DIRECCION 40 HS	5.861,61
COORDINADOR DIRECCION 48 HS	7.007,71
COORDINADOR DEPARTAMENTO 30 HS	3.151,75
COORDINADOR DEPARTAMENTO 40 HS	4.158,65
COORDINADOR DEPARTAMENTO 48 HS	4.964,12
COORDINADOR UNIDAD 30 HS	4.041,41
COORDINADOR UNIDAD 35 HS	4.693,13
COORDINADOR UNIDAD 40 HS	5.344,84
COORDINADOR UNIDAD 45 HS	5.996,54
COORDINADOR UNIDAD 48 HS	6.387,58
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 30 HS	3.027,58
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 40 HS	3.817,55
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 45 HS	4.475,85
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 48 HS	4.765,49

TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 30 HS	2.412,06
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 35 HS	2.792,25
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 40 HS	3.172,42
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 45 HS	3.552,60
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 48 HS	3.780,65
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 30 HS	2.250,83
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 40 HS	2.957,42
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 42 HS	3.098,73
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 45 HS	3.310,69
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 48 HS	3.522,67
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 30 HS	1.976,81
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 35 HS	2.284,40
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 40 HS	2.592,05
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 45 HS	2.899,64
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 48 HS	3.084,18
TEMPORARIO OBRERO I 30 HS	2.412,06
TEMPORARIO OBRERO I 40 HS	3.172,42
TEMPORARIO OBRERO I 45 HS	3.552,58
TEMPORARIO OBRERO I 48 HS	3.780,68
TEMPORARIO OBRERO II 30 HS	2.250,83
TEMPORARIO OBRERO II 40 HS	2.957,42
TEMPORARIO OBRERO II 45 HS	3.310,69
TEMPORARIO OBRERO II 48 HS	3.522,67
TEMPORARIO OBRERO III 30 HS	1.976,81
TEMPORARIO OBRERO III 40 HS	2.592,01
TEMPORARIO OBRERO III 45 HS	2.899,64
TEMPORARIO OBRERO III 48 HS	3.084,18
TEMPORARIO PROFESIONAL A 30 HS	3.112,71
TEMPORARIO PROFESIONAL A 35 HS	3.609,66
TEMPORARIO PROFESIONAL A 36 HS	3.709,03
TEMPORARIO PROFESIONAL A 40 HS	3.925,90
TEMPORARIO PROFESIONAL A 48 HS	4.901,67
TEMPORARIO PROFESIONAL B 30 HS	2.803,16
TEMPORARIO PROFESIONAL B 31 HS	2.892,23
TEMPORARIO PROFESIONAL B 35 HS	3.248,49
TEMPORARIO PROFESIONAL B 40 HS	3.693,85
TEMPORARIO PROFESIONAL B 45 HS	4.139,17
TEMPORARIO PROFESIONAL B 48 HS	4.406,40
TEMPORARIO PROFESIONAL C 30 HS	2.493,12
TEMPORARIO PROFESIONAL C 35 HS	2.886,80
TEMPORARIO PROFESIONAL C 40 HS	3.280,47
TEMPORARIO PROFESIONAL C 45 HS	3.674,16
TEMPORARIO PROFESIONAL C 48 HS	3.910,38
TEMPORARIO PROFESIONAL I 30 HS	6.353,67
TEMPORARIO PROFESIONAL I 40 HS	8.427,83
TEMPORARIO PROFESIONAL I 48 HS	10.087,18
TEMPORARIO PROFESIONAL II 30 HS	4.802,67
TEMPORARIO PROFESIONAL II 40 HS	6.359,85
TEMPORARIO PROFESIONAL II 45 HS	7.138,47
TEMPORARIO PROFESIONAL II 48 HS	7.605,61

TEMPORARIO SERVICIO I 30 HS	2.412,06
TEMPORARIO SERVICIO I 40 HS	3.172,42
TEMPORARIO SERVICIO I 48 HS	3.780,65
TEMPORARIO SERVICIO II 30 HS	2.250,83
TEMPORARIO SERVICIO II 35 HS	2.604,11
TEMPORARIO SERVICIO II 40 HS	2.957,42
TEMPORARIO SERVICIO II 42 HS	3.098,73
TEMPORARIO SERVICIO II 48 HS	3.522,67
TEMPORARIO SERVICIO III 30 HS	1.976,81
TEMPORARIO SERVICIO III 35 HS	2.284,40
TEMPORARIO SERVICIO III 36 HS	2.345,93
TEMPORARIO SERVICIO III 40 HS	2.592,05
TEMPORARIO SERVICIO III 45 HS	3.552,54
TEMPORARIO SERVICIO III 48 HS	3.084,18
TEMPORARIO TECNICO A 30 HS	2.556,30
TEMPORARIO TECNICO A 32 HS	2.718,03
TEMPORARIO TECNICO A 35 HS	2.960,53
TEMPORARIO TECNICO A 40 HS	3.364,72
TEMPORARIO TECNICO A 48 HS	4.011,45
TEMPORARIO TECNICO B 30 HS	2.412,06
TEMPORARIO TECNICO B 31 HS	2.488,44
TEMPORARIO TECNICO B 35 HS	2.792,25
TEMPORARIO TECNICO B 40 HS	3.172,42
TEMPORARIO TECNICO B 48 HS	3.780,68
TEMPORARIO TECNICO C 30 HS	2.250,83
TEMPORARIO TECNICO C 40 HS	2.957,42
TEMPORARIO TECNICO C 48 HS	3.522,67
TEMPORARIO TECNICO I 30 HS	4.802,67
TEMPORARIO TECNICO I 40 HS	6.359,85
TEMPORARIO TECNICO I 48 HS	7.605,61
TEMPORARIO TECNICO II 30 HS	4.041,41
TEMPORARIO TECNICO II 35 HS	4.693,13
TEMPORARIO TECNICO II 36 HS	4.823,46
TEMPORARIO TECNICO II 40 HS	5.344,84
TEMPORARIO TECNICO II 48 HS	6.387,58
TEMPORARIO TECNICO III 30 HS	3.203,16
TEMPORARIO TECNICO III 35 HS	3.715,18
TEMPORARIO TECNICO III 40 HS	4.227,18
TEMPORARIO TECNICO III 48 HS	5.046,41

ANEXO II

DESCRIPCION	Agosto 2015
ADMINISTRADOR SISTEMAS A 30 HS	8.972,12
ADMINISTRADOR SISTEMAS A 40 HS	11.911,50
ADMINISTRADOR SISTEMAS A 48 HS	14.263,03
ADMINISTRATIVO A 30 HS	2.833,55
ADMINISTRATIVO A 40 HS	3.726,81
ADMINISTRATIVO A 45 HS	4.173,40
ADMINISTRATIVO A 48 HS	4.441,37

ADMINISTRATIVO I 30 HS	2.643,85
ADMINISTRATIVO I 40 HS	3.473,82
ADMINISTRATIVO I 48 HS	4.137,75
ADMINISTRATIVO II 30 HS	2.513,16
ADMINISTRATIVO II 40 HS	3.299,55
ADMINISTRATIVO II 45 HS	3.692,73
ADMINISTRATIVO II 48 HS	3.928,70
ADMINISTRATIVO III 30 HS	2.382,47
ADMINISTRATIVO III 40 HS	3.125,33
ADMINISTRATIVO III 48 HS	3.719,63
ADMINISTRATIVO IV 30 HS	2.320,58
ADMINISTRATIVO IV 40 HS	3.042,81
ADMINISTRATIVO IV 48 HS	3.620,52
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 30 HS	3.082,60
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 40 HS	4.058,85
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 45 HS	4.546,98
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 48 HS	4.839,86
ADMINISTRATIVO SENIOR 30 HS	3.331,65
ADMINISTRATIVO SENIOR 40 HS	4.390,92
ADMINISTRATIVO SENIOR 45 HS	4.920,53
ADMINISTRATIVO SENIOR 48 HS	5.238,31
AMBULANCIERO 30 HS	3.454,62
AMBULANCIERO 40 HS	4.554,86
AMBULANCIERO 48 HS	5.435,03
ARTISTICO CULTURAL I 30 HS	2.612,90
ARTISTICO CULTURAL I 40 HS	3.730,59
ARTISTICO CULTURAL I 45 HS	4.088,26
ARTISTICO CULTURAL II 30 HS	2.512,03
ARTISTICO CULTURAL II 40 HS	3.298,05
ARTISTICO CULTURAL III 30 HS	2.575,02
ARTISTICO CULTURAL III 40 HS	3.382,06
ARTISTICO CULTURAL IV 30 HS	2.447,85
ARTISTICO CULTURAL IV 40 HS	3.212,44
ASIMILADO B 40 HS	1.708,00
ASIMILADO B 48 HS	2.029,60
ASISTENTE ESPECIALIZADO 30 HS	4.459,07
ASISTENTE ESPECIALIZADO 40 HS	5.894,14
ASISTENTE ESPECIALIZADO 45 HS	6.611,65
ASISTENTE ESPECIALIZADO 48 HS	7.042,19
AUXILIAR ESPECIALIZADO 30 HS	3.741,56
AUXILIAR ESPECIALIZADO 40 HS	4.937,45
AUXILIAR ESPECIALIZADO 45 HS	5.535,39
AUXILIAR ESPECIALIZADO 48 HS	5.894,14
CAJERO TESORERIA 30 HS	3.596,49
CAJERO TESORERIA 40 HS	4.744,04
CELADOR 30 HS	2.833,55
CHOFER 30 HS	3.372,66
CHOFER 40 HS	4.445,54
CHOFER 48 HS	5.303,85
COCINEROS 30 HS	2.612,90

COCINEROS 40 HS	3.432,57
COCINEROS 48 HS	4.088,26
CONTADOR GENERAL 40 HS	11.911,50
DELEGADO PREVISIONAL 30 HS	3.610,57
DELEGADO PREVISIONAL 40 HS	4.762,80
DIRECTOR 30 HS	5.273,39
DIRECTOR 40 HS	6.979,90
DIRECTOR 45 HS	7.833,16
DIRECTOR 48 HS	8.345,11
DIRECTOR COMPRAS 40 HS	11.911,50
ENFERMERA PROFESIONAL A 30 HS	3.306,43
ENFERMERA PROFESIONAL A 40 HS	4.357,29
ENFERMERA PROFESIONAL B 30 HS	2.978,53
ENFERMERA PROFESIONAL A 32 HS	3.516,60
ENFERMERA PROFESIONAL A 35 HS	3.831,85
ENFERMERA PROFESIONAL B 40 HS	3.920,11
INSPECTOR DE TRANSITO 30 HS	2.562,43
INSPECTOR DE TRANSITO 40 HS	3.365,28
INSPECTOR DE TRANSITO 48 HS	4.007,51
INSPECTOR OBRAS PARTICULARES 30 HS	3.582,07
INTENDENTE	48.684,96
JEFE DE DEPARTAMENTO 30 HS	4.459,07
JEFE DE DEPARTAMENTO 40 HS	5.894,14
JEFE DE DEPARTAMENTO 45 HS	6.611,65
JEFE DE DEPARTAMENTO 48 HS	7.042,17
JEFE DIVISION 30 HS	3.331,65
JEFE DIVISION 40 HS	4.390,92
JEFE DIVISION 45 HS	4.920,53
JEFE DIVISION 48 HS	5.238,31
JUEZ DE FALTAS 40 HS	11.911,50
MAQUINISTA VIAL 30 HS	3.454,62
MAQUINISTA VIAL 40 HS	4.554,86
MAQUINISTA VIAL 48 HS	5.435,03
NURSE 30 HS	2.833,55
NURSE 40 HS	3.726,81
OBRERO I 30 HS	2.643,85
OBRERO I 40 HS	3.473,82
OBRERO I 48 HS	4.137,79
OBRERO II 30HS	2.513,16
OBRERO II 40 HS	3.299,55
OBRERO II 48 HS	3.928,70
OBRERO III 30 HS	2.382,47
OBRERO III 40 HS	3.125,33
OBRERO III 48 HS	3.719,63
OBRERO IV 30 HS	2.320,58
OBRERO IV 40 HS	3.042,81
OBRERO IV 48 HS	3.620,52
OFICIAL DE JUSTICIA 30 HS	4.558,76
OFICIAL DE JUSTICIA 40 HS	6.027,02
OFICIAL DE JUZGADO 30 HS	4.558,76
OFICIAL ESPECIALIZADO ELECTRICISTA 40 HS	5.610,64
OFICIAL ESPECIALIZADO ELECTRICISTA 48 HS	6.701,98
OFICIAL OBRERO 30 HS	2.836,44
OFICIAL OBRERO 40 HS	3.730,59
OFICIAL OBRERO 48 HS	4.445,93
OFICIAL OBRERO ENCARGADO 30 HS	3.331,65
OFICIAL OBRERO ENCARGADO 40 HS	4.390,92
OFICIAL OBRERO ENCARGADO 48 HS	5.238,31
OFICIAL OBRERO ESPECIALIZADO 30 HS	3.082,60
OFICIAL OBRERO ESPECIALIZADO 40 HS	4.058,85
OFICIAL OBRERO ESPECIALIZADO 48 HS	4.839,86
OPERADOR SISTEMAS A 30 HS	3.898,13
OPERADOR SISTEMAS A 40 HS	5.146,21
OPERADOR SISTEMAS A 45 HS	5.770,28
OPERADOR SISTEMAS A 48 HS	6.144,65
OPERADOR SISTEMAS B 30 HS	3.470,34
OPERADOR SISTEMAS B 40 HS	4.575,83
OPERADOR SISTEMAS B 48 HS	5.460,25
OPERADOR SISTEMAS C 30 HS	2.802,06
OPERADOR SISTEMAS C 40 HS	3.684,76
OPERADOR SISTEMAS C 48 HS	4.390,92
PLACERO 30 HS	2.612,90
PLACERO 40 HS	3.432,57
PLACERO 48 HS	4.088,26
PROFESIONAL A 30 HS	2.833,55
PROFESIONAL A 40 HS	3.726,81
PROFESIONAL A 48 HS	4.441,37
PROFESIONAL I 30 HS	2.524,59
PROFESIONAL I 40 HS	3.314,88
PROFESIONAL I 48 HS	3.947,03
PROFESIONAL II 30 HS	2.636,97
PROFESIONAL II 40 HS	3.464,67
PROFESIONAL II 48 HS	4.126,83
PROFESIONAL III 30 HS	2.485,65
PROFESIONAL III 40 HS	3.262,90
PROFESIONAL III 48 HS	3.884,67
PROFESIONAL IV 30 HS	2.361,78
PROFESIONAL IV 40 HS	3.097,78
PROFESIONAL IV 48 HS	3.686,55
PROFESIONAL SEMI SENIOR 45 HS	4.546,98
PROFESIONAL SEMI-SENIOR 30 HS	3.082,60
PROFESIONAL SEMI-SENIOR 40 HS	4.058,85
PROFESIONAL SEMI-SENIOR 48 HS	4.839,82
PROFESIONAL SENIOR 30 HS	3.331,65
PROFESIONAL SENIOR 36 HS	3.967,22
PROFESIONAL SENIOR 40 HS	4.390,92
PROFESIONAL SENIOR 45 HS	4.920,53

PROFESIONAL SENIOR 48 HS	5.238,31
PROMOTOR MUNICIPAL	3.936,96
SECRETARIO 48 HS	16.613,75
SECRETARIO JUZGADO 30 HS	6.002,34
SECRETARIO JUZGADO 40 HS	7.951,80
SEPULTURERO 30 HS	2.997,51
SEPULTURERO 40 HS	3.945,36
SEPULTURERO 48 HS	4.703,65
SERENO 30 HS	3.312,78
SERENO 40 HS	4.365,71
SERENO 48 HS	5.208,07
SERVICIO A 30 HS	2.833,55
SERVICIO A 40 HS	3.726,81
SERVICIO A 48 HS	4.441,34
SERVICIO I 30 HS	2.643,85
SERVICIO I 40 HS	3.473,82
SERVICIO I 48 HS	4.137,79
SERVICIO II 30 HS	2.513,16
SERVICIO II 40 HS	3.299,55
SERVICIO II 42 HS	3.456,84
SERVICIO II 48 HS	3.928,70
SERVICIO III 30 HS	2.382,47
SERVICIO III 40 HS	3.125,33
SERVICIO III 48 HS	3.719,63
SERVICIO IV 30 HS	2.320,58
SERVICIO IV 40 HS	3.042,76
SERVICIO IV 48 HS	3.620,52
SERVICIO SEMI-SENIOR 30 HS	3.082,60
SERVICIO SEMI-SENIOR 40 HS	4.058,85
SERVICIO SEMI-SENIOR 48 HS	4.839,82
SERVICIO SENIOR 30 HS	3.331,65
SERVICIO SENIOR 40 HS	4.390,92
SERVICIO SENIOR 48 HS	5.238,31
SUB CONTADOR 48 HS	12.500,11
SUB-CONTADOR 40 HS	9.952,51
SUB-SECRETARIO 48 HS	14.263,03
SUB-TESORERO 48 HS	11.943,12
TECNICO A 30 HS	2.833,55
TECNICO A 35 HS	3.280,14
TECNICO A 40 HS	3.726,81
TECNICO A 45 HS	4.173,40
TECNICO A 48 HS	4.441,34
TECNICO ENFERMERO 30 HS	2.530,96
TECNICO ENFERMERO 35 HS	2.952,75
TECNICO ENFERMERO 40 HS	3.374,57
TECNICO ENFERMERO 48 HS	4.049,52
TECNICO I 30 HS	2.643,85
TECNICO I 40 HS	3.473,82
TECNICO I 48 HS	4.137,79
TECNICO II 30 HS	2.513,16
TECNICO II 40 HS	3.299,55
TECNICO II 48 HS	3.928,70
TECNICO III 30 HS	2.382,47
TECNICO III 40 HS	3.125,33
TECNICO III 48 HS	3.719,63
TECNICO IV 30 HS	2.320,58
TECNICO IV 40 HS	3.042,81
TECNICO IV 48 HS	3.620,52
TECNICO SEMI-SENIOR 30 HS	3.082,60
TECNICO SEMI-SENIOR 35 HS	3.570,73
TECNICO SEMI-SENIOR 40 HS	4.058,85
TECNICO SEMI-SENIOR 45 HS	4.546,98
TECNICO SEMI-SENIOR 48 HS	4.839,82
TECNICO SENIOR 30 HS	3.331,65
TECNICO SENIOR 40 HS	4.390,92
TECNICO SENIOR 45 HS	4.920,53
TECNICO SENIOR 48 HS	5.238,31
TECNICOS SISTEMAS A 30 HS	7.465,84
TECNICOS SISTEMAS A 40 HS	9.903,23
TECNICOS SISTEMAS A 43 HS	10.634,39
TECNICOS SISTEMAS A 48 HS	11.853,07
TECNICOS SISTEMAS B 30 HS	6.002,34
TECNICOS SISTEMAS B 40 HS	7.951,80
TECNICOS SISTEMAS B 48 HS	9.511,36
TECNICOS SISTEMAS C 30 HS	4.834,92
TECNICOS SISTEMAS C 40 HS	6.395,26
TECNICOS SISTEMAS C 48 HS	7.643,54
TESORERO 40 HS	11.911,50
VIGILADOR 30 HS	2.562,43
VIGILADOR 40 HS	3.365,28
VIGILADOR 48 HS	4.007,51
COORDINADOR DIRECCION 30 HS	5.199,20
COORDINADOR DIRECCION 35 HS	6.040,12
COORDINADOR DIRECCION 40 HS	6.880,95
COORDINADOR DIRECCION 48 HS	8.226,35
COORDINADOR DEPARTAMENTO 30 HS	3.699,84
COORDINADOR DEPARTAMENTO 40 HS	4.881,84
COORDINADOR DEPARTAMENTO 48 HS	5.827,38
COORDINADOR UNIDAD 30 HS	4.744,21
COORDINADOR UNIDAD 35 HS	5.509,27
COORDINADOR UNIDAD 40 HS	6.274,31
COORDINADOR UNIDAD 45 HS	7.039,34
COORDINADOR UNIDAD 48 HS	7.498,38
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 30 HS	3.554,07
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 40 HS	4.481,42
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 45 HS	5.254,20
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 48 HS	5.594,21

TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 30 HS	2.831,51
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 35 HS	3.277,82
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 40 HS	3.724,10
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 45 HS	4.170,39
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 48 HS	4.438,10
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 30 HS	2.642,25
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 40 HS	3.471,71
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 42 HS	3.637,60
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 45 HS	3.886,42
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 48 HS	4.135,26
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 30 HS	2.320,58
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 35 HS	2.681,66
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 40 HS	3.042,81
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 45 HS	3.403,89
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 48 HS	3.620,52
TEMPORARIO OBRERO I 30 HS	2.831,51
TEMPORARIO OBRERO I 40 HS	3.724,10
TEMPORARIO OBRERO I 45 HS	4.170,37
TEMPORARIO OBRERO I 48 HS	4.438,14
TEMPORARIO OBRERO II 30 HS	2.642,25
TEMPORARIO OBRERO II 40 HS	3.471,71
TEMPORARIO OBRERO II 45 HS	3.886,42
TEMPORARIO OBRERO II 48 HS	4.135,26
TEMPORARIO OBRERO III 30 HS	2.320,58
TEMPORARIO OBRERO III 40 HS	3.042,76
TEMPORARIO OBRERO III 45 HS	3.403,89
TEMPORARIO OBRERO III 48 HS	3.620,52
TEMPORARIO PROFESIONAL A 30 HS	3.654,02
TEMPORARIO PROFESIONAL A 35 HS	4.237,38
TEMPORARIO PROFESIONAL A 36 HS	4.354,04
TEMPORARIO PROFESIONAL A 40 HS	4.608,62
TEMPORARIO PROFESIONAL A 48 HS	5.754,08
TEMPORARIO PROFESIONAL B 30 HS	3.290,62
TEMPORARIO PROFESIONAL B 31 HS	3.395,19
TEMPORARIO PROFESIONAL B 35 HS	3.813,40
TEMPORARIO PROFESIONAL B 40 HS	4.336,21
TEMPORARIO PROFESIONAL B 45 HS	4.858,97
TEMPORARIO PROFESIONAL B 48 HS	5.172,68
TEMPORARIO PROFESIONAL C 30 HS	2.926,68
TEMPORARIO PROFESIONAL C 35 HS	3.388,81
TEMPORARIO PROFESIONAL C 40 HS	3.850,95
TEMPORARIO PROFESIONAL C 45 HS	4.313,10
TEMPORARIO PROFESIONAL C 48 HS	4.590,39
TEMPORARIO PROFESIONAL I 30 HS	7.458,57
TEMPORARIO PROFESIONAL I 40 HS	9.893,43
TEMPORARIO PROFESIONAL I 48 HS	11.841,34
TEMPORARIO PROFESIONAL II 30 HS	5.637,86
TEMPORARIO PROFESIONAL II 40 HS	7.465,82
TEMPORARIO PROFESIONAL II 45 HS	8.379,85
TEMPORARIO PROFESIONAL II 48 HS	8.928,23
TEMPORARIO SERVICIO I 30 HS	2.831,51
TEMPORARIO SERVICIO I 40 HS	3.724,10
TEMPORARIO SERVICIO I 48 HS	4.438,10
TEMPORARIO SERVICIO II 30 HS	2.642,25
TEMPORARIO SERVICIO II 35 HS	3.056,97
TEMPORARIO SERVICIO II 40 HS	3.471,71
TEMPORARIO SERVICIO II 42 HS	3.637,60
TEMPORARIO SERVICIO II 48 HS	4.135,26
TEMPORARIO SERVICIO III 30 HS	2.320,58
TEMPORARIO SERVICIO III 35 HS	2.681,66
TEMPORARIO SERVICIO III 36 HS	2.753,88
TEMPORARIO SERVICIO III 40 HS	3.042,81
TEMPORARIO SERVICIO III 45 HS	4.170,32
TEMPORARIO SERVICIO III 48 HS	3.620,52
TEMPORARIO TECNICO A 30 HS	3.000,85
TEMPORARIO TECNICO A 32 HS	3.190,70
TEMPORARIO TECNICO A 35 HS	3.475,36
TEMPORARIO TECNICO A 40 HS	3.949,85
TEMPORARIO TECNICO A 48 HS	4.709,05
TEMPORARIO TECNICO B 30 HS	2.831,51
TEMPORARIO TECNICO B 31 HS	2.921,18
TEMPORARIO TECNICO B 35 HS	3.277,82
TEMPORARIO TECNICO B 40 HS	3.724,10
TEMPORARIO TECNICO B 48 HS	4.438,14
TEMPORARIO TECNICO C 30 HS	2.642,25
TEMPORARIO TECNICO C 40 HS	3.471,71
TEMPORARIO TECNICO C 48 HS	4.135,26
TEMPORARIO TECNICO I 30 HS	5.637,86
TEMPORARIO TECNICO I 40 HS	7.465,82
TEMPORARIO TECNICO I 48 HS	8.928,23
TEMPORARIO TECNICO II 30 HS	4.744,21
TEMPORARIO TECNICO II 35 HS	5.509,27
TEMPORARIO TECNICO II 36 HS	5.662,25
TEMPORARIO TECNICO II 40 HS	6.274,31
TEMPORARIO TECNICO II 48 HS	7.498,38
TEMPORARIO TECNICO III 30 HS	3.760,19
TEMPORARIO TECNICO III 35 HS	4.361,25
TEMPORARIO TECNICO III 40 HS	4.962,29
TEMPORARIO TECNICO III 48 HS	5.923,98

* * *

DECRETO Nº 824/2015

Morón, 28 de Abril de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16772/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Abril del año 2015, el expediente Nº 4079-13088/15 D.E. – 75543/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16772/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Abril del año 2015, cuyo Texto y Anexos en copia certificada se adjunta al presente Decreto:
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 824/2015
ORDENANZA Nº 16772/15
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º:Apruébese a partir del 1º de Abril de 2015 los nuevos Escalafones de la Carrera Administrativa Municipal del Honorable Concejo Deliberante de la Planta Permanente y Temporaria, con los correspondientes sueldos básicos, de conformidad con el Anexo I, que integra la presente
Artículo 2º:Apruébese a partir del 1º de Agosto de 2015 los nuevos Escalafones de la Carrera Administrativa Municipal del Honorable Concejo Deliberante de la Planta Permanente y Temporaria, con los correspondientes sueldos básicos, de conformidad con el Anexo II, que integra la presente.
Artículo 3º: Fíjese en concepto de Refrigerio una suma igual a Pesos quinientos veinte ($520) a la Planta de Personal Permanente y Temporaria de la Carrera Administrativa Municipal a partir del mes de Abril del corriente, exclúyase a los Concejales.
Artículo 5º:Establécese la dieta de los señores concejales en 5 equivalencias del salario básico de 40 horas semanales de labor de la planta permanente del Honorable Concejo Deliberante.-
Artículo 6º:El personal de los Bloques Políticos percibirán el sueldo, S.A.C., Antigüedad y Asignaciones Familiares, que serán liquidadas al igual que al personal de Planta Permanente.-
Artículo 7º:El Presidente del Honorable Concejo Deliberante implementará las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de instrumentar ésta Ordenanza en el presente ejercicio.
Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

ANEXO I

DESCRIPCION	BASICO	AGRUPAMIENTO
ADMINISTRATIVO A 40 HS	5222,96	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO A 30 HS	3949,99	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO B 40 HS	4495,55	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO B 30 HS	3404,45	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO C 40 HS	3768,15	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO C 30 HS	2858,89	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO D 40 HS	3040,74	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO D 30 HS	2313,33	ADMINISTRATIVO
ASESOR DE PRESIDENCIA 40 HS	10314,82	SUPERIOR
ASESOR DE PRESIDENCIA 30 HS	7768,89	SUPERIOR
ASESOR A 40 HS	6386,81	BLOQUE POLITICO
ASESOR A 30 HS	4822,88	BLOQUE POLITICO
DIRECTOR 40 HS	11769,63	JERARQUICO
DIRECTOR 30 HS	8860,00	JERARQUICO
JEFE DE COMPUTOS 40 HS	8860,00	TECNICO
JEFE DE COMPUTOS 30 HS	6677,77	TECNICO
JEFE DE DEPARTAMENTO 40 HS	8860,00	JERARQUICO
JEFE DE DEPARTAMENTO 30 HS	6677,77	JERARQUICO
JEFE DE DIVISION 40 HS	8132,59	JERARQUICO
JEFE DE DIVISION 30 HS	6132,21	JERARQUICO
MAYORDOMO 40 HS	8860,00	SERVICIO
MAYORDOMO 30 HS	6677,77	SERVICIO
RECEPCIONISTA A 40 HS	4495,55	SERVICIO
RECEPCIONISTA A 30 HS	3404,45	SERVICIO
RECEPCIONISTA B 40 HS	3768,15	SERVICIO
RECEPCIONISTA B 30 HS	2858,89	SERVICIO
RECEPCIONISTA C 40 HS	3040,74	SERVICIO
RECEPCIONISTA C 30 HS	2313,33	SERVICIO
RELATOR 40 HS	7405,18	BLOQUE POLITICO
RELATOR 30 HS	5586,67	BLOQUE POLITICO
SECRETARIO DE BLOQUE 40 HS	7696,15	BLOQUE POLITICO
SECRETARIO DE BLOQUE 30 HS	5804,89	BLOQUE POLITICO
SECRETARIO PRIVADO 40 HS	10314,82	SUPERIOR
SECRETARIO PRIVADO 30 HS	7768,89	SUPERIOR
SECRETARIO 40 HS	14679,27	SUPERIOR
SECRETARIO 30 HS	11042,23	SUPERIOR
SERVICIO A 40 HS	5222,96	SERVICIO
SERVICIO A 30 HS	3949,99	SERVICIO
SERVICIO B 40 HS	4495,55	SERVICIO
SERVICIO B 30 HS	3404,45	SERVICIO
SERVICIO C 40 HS	3768,15	SERVICIO
SERVICIO C 30 HS	2858,89	SERVICIO
SERVICIO D 40 HS	3040,74	SERVICIO
SERVICIO D 30 HS	2313,33	SERVICIO
TAQUIGRAFO 40 HS	5222,96	TECNICO
TAQUIGRAFO 30 HS	3949,99	TECNICO
TECNICO A 40 HS	5950,36	TECNICO

TECNICO A 30 HS	4495,55	TECNICO
TECNICO B 40 HS	5222,96	TECNICO
TECNICO B 30 HS	3949,99	TECNICO
TECNICO C 40 HS	4495,55	TECNICO
TECNICO C 30 HS	3404,45	TECNICO
TECNICO D 40 HS	3768,15	TECNICO
TECNICO D 30 HS	2858,89	TECNICO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 40 HS	5222,96	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 30 HS	3949,99	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO B 40 HS	4495,55	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO B 30 HS	3404,45	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO C 40 HS	3768,15	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO C 30 HS	2858,89	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO D 40 HS	3040,74	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO D 30 HS	2313,33	TEMPORARIO
TEMPORARIO DIRECTOR 40 HS	11769,63	TEMPORARIO
TEMPORARIO DIRECTOR 30 HS	8860,00	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE COMPUTOS 40 HS	8860,00	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE COMPUTOS 30 HS	6677,77	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE DEPARTAMENTO 40 HS	8860,00	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE DEPARTAMENTO 30 HS	6677,77	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE DIVISION 40 HS	8132,59	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE DIVISION 30 HS	6132,21	TEMPORARIO
TEMPORARIO MAYORDOMO 40 HS	8860,00	TEMPORARIO
TEMPORARIO MAYORDOMO 30 HS	6677,77	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA A 40 HS	4495,55	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA A 30 HS	3404,45	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA B 40 HS	3768,15	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA B 30 HS	2858,89	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA C 40 HS	3040,74	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA C 30 HS	2313,33	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO A 40 HS	5222,96	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO A 30 HS	3949,99	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO B 40 HS	4495,55	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO B 30 HS	3404,45	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO C 40 HS	3768,15	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO C 30 HS	2858,89	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO D 40 HS	3040,74	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO D 30 HS	2313,33	TEMPORARIO
TEMPORARIO TAQUIGRAFO 40 HS	5222,96	TEMPORARIO
TEMPORARIO TAQUIGRAFO 30 HS	3949,99	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO A 40 HS	5950,36	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO A 30 HS	4495,55	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO B 40 HS	5222,96	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO B 30 HS	3949,99	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO C 40 HS	4495,55	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO C 30 HS	3404,45	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO D 40 HS	3768,15	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO D 30 HS	2858,89	TEMPORARIO

ANEXO II

DESCRIPCION	BASICO	AGRUPAMIENTO
ADMINISTRATIVO A 40 HS	6131,23	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO A 30 HS	4636,89	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO B 40 HS	5277,33	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO B 30 HS	3996,48	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO C 40 HS	4423,43	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO C 30 HS	3356,05	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO D 40 HS	3569,52	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO D 30 HS	2715,62	ADMINISTRATIVO
ASESOR DE PRESIDENCIA 40 HS	12108,57	SUPERIOR
ASESOR DE PRESIDENCIA 30 HS	9119,90	SUPERIOR
ASESOR A 40 HS	7497,48	BLOQUE POLITICO
ASESOR A 30 HS	5661,58	BLOQUE POLITICO
DIRECTOR 40 HS	13816,37	JERARQUICO
DIRECTOR 30 HS	10400,75	JERARQUICO
JEFE DE COMPUTOS 40 HS	10400,75	TECNICO
JEFE DE COMPUTOS 30 HS	7839,03	TECNICO
JEFE DE DEPARTAMENTO 40 HS	10400,75	JERARQUICO
JEFE DE DEPARTAMENTO 30 HS	7839,03	JERARQUICO
JEFE DE DIVISION 40 HS	9546,85	JERARQUICO
JEFE DE DIVISION 30 HS	7198,60	JERARQUICO
MAYORDOMO 40 HS	10400,75	SERVICIO
MAYORDOMO 30 HS	7839,03	SERVICIO
RECEPCIONISTA A 40 HS	5277,33	SERVICIO
RECEPCIONISTA A 30 HS	3996,48	SERVICIO
RECEPCIONISTA B 40 HS	4423,43	SERVICIO
RECEPCIONISTA B 30 HS	3356,05	SERVICIO

RECEPCIONISTA C 40 HS	3569,52	SERVICIO
RECEPCIONISTA C 30 HS	2715,62	SERVICIO
RELATOR 40 HS	8692,94	BLOQUE POLITICO
RELATOR 30 HS	6558,19	BLOQUE POLITICO
SECRETARIO DE BLOQUE 40 HS	9034,51	BLOQUE POLITICO
SECRETARIO DE BLOQUE 30 HS	6814,36	BLOQUE POLITICO
SECRETARIO PRIVADO 40 HS	12108,57	SUPERIOR
SECRETARIO PRIVADO 30 HS	9119,90	SUPERIOR
SECRETARIO 40 HS	17232,00	SUPERIOR
SECRETARIO 30 HS	12962,47	SUPERIOR
SERVICIO A 40 HS	6131,23	SERVICIO
SERVICIO A 30 HS	4636,89	SERVICIO
SERVICIO B 40 HS	5277,33	SERVICIO
SERVICIO B 30 HS	3996,48	SERVICIO
SERVICIO C 40 HS	4423,43	SERVICIO
SERVICIO C 30 HS	3356,05	SERVICIO
SERVICIO D 40 HS	3569,52	SERVICIO
SERVICIO D 30 HS	2715,62	SERVICIO
TAQUIGRAFO 40 HS	6131,23	TECNICO
TAQUIGRAFO 30 HS	4636,89	TECNICO
TECNICO A 40 HS	6985,13	TECNICO
TECNICO A 30 HS	5277,33	TECNICO
TECNICO B 40 HS	6131,23	TECNICO
TECNICO B 30 HS	4636,89	TECNICO
TECNICO C 40 HS	5277,33	TECNICO
TECNICO C 30 HS	3996,48	TECNICO
TECNICO D 40 HS	4423,43	TECNICO
TECNICO D 30 HS	3356,05	TECNICO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 40 HS	6131,23	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 30 HS	4636,89	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO B 40 HS	5277,33	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO B 30 HS	3996,48	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO C 40 HS	4423,43	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO C 30 HS	3356,05	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO D 40 HS	3569,52	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO D 30 HS	2715,62	TEMPORARIO
TEMPORARIO DIRECTOR 40 HS	13816,37	TEMPORARIO
TEMPORARIO DIRECTOR 30 HS	10400,75	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE COMPUTOS 40 HS	10400,75	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE COMPUTOS 30 HS	7839,03	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE DEPARTAMENTO 40 HS	10400,75	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE DEPARTAMENTO 30 HS	7839,03	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE	9546,85	TEMPORARIO
DIVISION 40 HS		
TEMPORARIO JEFE DE DIVISION 30 HS	7198,60	TEMPORARIO
TEMPORARIO MAYORDOMO 40 HS	10400,75	TEMPORARIO
TEMPORARIO MAYORDOMO 30 HS	7839,03	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA A 40 HS	5277,33	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA A 30 HS	3996,48	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA B 40 HS	4423,43	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA B 30 HS	3356,05	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA C 40 HS	3569,52	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA C 30 HS	2715,62	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO A 40 HS	6131,23	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO A 30 HS	4636,89	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO B 40 HS	5277,33	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO B 30 HS	3996,48	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO C 40 HS	4423,43	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO C 30 HS	3356,05	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO D 40 HS	3569,52	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO D 30 HS	2715,62	TEMPORARIO
TEMPORARIO TAQUIGRAFO 40 HS	6131,23	TEMPORARIO
TEMPORARIO TAQUIGRAFO 30 HS	4636,89	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO A 40 HS	6985,13	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO A 30 HS	5277,33	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO B 40 HS	6131,23	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO B 30 HS	4636,89	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO C 40 HS	5277,33	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO C 30 HS	3996,48	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO D 40 HS	4423,43	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO D 30 HS	3356,05	TEMPORARIO

* * *

DECRETO Nº 825/2015

Morón, 28 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-12734/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita que se declare de Interés Municipal el "XV Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires", organizado por el Archivo Histórico dependiente de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto y Archivo Histórico del Municipio de Morón, que se llevará a cabo los días 23 y 24 de Abril del corriente año, en el Teatro Argentino de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. A fs. 2/4 obra documentación referente al mencionado evento.

Que dicho Congreso reúne a prestigiosos historiadores e investigadores que presentarán varios artículos producto del trabajo de sus investigaciones.
Que en representación del Municipio de Morón concurrirán los agentes Sra. Graciela Saez, Agustín Algaze, Mariela Canali y Mariela Rametta los cuales expondrán sus trabajos: "Todas las voces. El surgimiento de las radios y alternativas de Morón", "Imagen y relato: El archivo audiovisual del Instituto Histórico", Caricaturas, periodismo y políticas en El Día de La Plata durante la gobernación de Manuel Fresco (1936-1940), "Memorias heredadas. Transmisión y resignificación de relatos intergeneracionales", y "Los Talleres ferroviarios de Haedo".
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *"XV Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires"*, organizado por el Archivo Histórico dependiente de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto y Archivo Histórico del Municipio de Morón, que se llevará a cabo los días 23 y 24 de Abril del año 2015, en el Teatro Argentino de Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 849/2015

Morón, 30 de Abril de 2015

VISTO:
La Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Nº 1992/12, el expediente Nº 4079-12792/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1992/12, se estableció una Bonificación No Remunerativa no bonificable, de Pesos Setecientos ($ 700.-), para el Personal de Planta Permanente, que presta servicios en la Dirección de Cementerio, en la categoría Sepulturero con treinta (30), cuarenta (40) y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que la Ley Nº 11.757, en su Artículo 105º, determina que es competencia del Departamento Ejecutivo la regulación en materia de estructuración orgánica, escalafonaria, salarial y determinación del régimen horario del personal.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Recursos Humanos informa que se incrementará en la suma de Pesos Doscientos diez ($ 210.-) la Bonificación No Remunerativa no bonificable, para el Personal de Planta Permanente, que presta servicios en la Dirección de Cementerio, en la categoría Sepulturero con treinta (30), cuarenta (40) y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, la que pasará a ser de Pesos Novecientos diez ($ 910.-), y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntese, a partir del día 1º de Abril del año 2015, la bonificación No Remunerativa no bonificable, establecida por Decreto Nº 1992/12, la que pasará a ser de Pesos Novecientos diez ($ 910.-), para el Personal de Planta Permanente, que presta servicios en la Dirección de Cementerio, en la categoría Sepulturero con treinta (30), cuarenta (40) y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LLIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 851/2015

Morón, 30 de Abril de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16751/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Abril del año 2015, el expediente Nº 4079-16232/14-0 D.E. – 75233/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16751/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Abril del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a la apertura de veredas para la colocación de 1.296,00 mt de cañería subterránea y la construcción de 9 minicámaras, en las siguientes calles: Tierra del Fuego entre Virgilio y Av. Don Bosco, Av. Don Bosco entre Tierra del Fuego y Santa Catalina, en la Ciudad de Morón Sur, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 40 días a partir del inicio de la obra."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión

directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 852/2015

Morón, 30 de Abril de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16754/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Abril del año 2015, el expediente Nº 4079-18532/14-0 D.E. – 75243/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16754/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Abril del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a la apertura de veredas para el tendido de 13 mt de cañería a ejecutarse en la calle: Urquiza Nº 647 e/ Gral. Pedernera y Gral. Victorica, en la Ciudad de El Palomar, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 3 días a partir del inicio de la obra."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 853/2015

Morón, 30 de Abril de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16755/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Abril del año 2015, el expediente Nº 4079-17403/14-0 D.E. – 75244/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16755/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Abril del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a la apertura de veredas para la colocación de 160,80 mt de cañería subterránea cuatritubos PEAD y la construcción de 5 arquetas, en las siguientes calles: Abel Costa esquina Bmé. Mitre (17mt) P1.20H1, Yatay esquina Bmé Mitre (22,3mt + 1 arqueta) P1.20H2, Uruguay entre Bmé Mitre y Buen Viaje (57,50 mt) P1.20H3, Boatti esquina Bmé Mitre (29,50 mt + 1 arqueta) P1.20H3, García Silva entre Boatti y Uruguay (33,5 mt + 2 arquetas) P1.20H4, Boatti esquina Pellegrini (1mt + 1 arqueta) P1.20H5 en la Ciudad de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."

"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 15 días a partir del inicio de la obra."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo, deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 854/2015

Morón, 30 de Abril de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16756/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Abril del año 2015, el expediente Nº 4079-13015/14-0 D.E. – 75247/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16756/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Abril del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de vereda y pavimento para realizar un zanjeo y el tendido de 90.00 mts de cable unipolar subterráneo de Media Tensión 3x/185mm2, la instalación de un nuevo centro de transformación a nivel y la colocación de un transformador de 800 kVA., en la siguiente calle: Rivadavia entre Buenos Aires y Saenz Peña, según Plano del Proyecto adjunto a fs. 40 del presente expediente, en la Ciudad de Castelar, de acuerdo a las constancia obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 3 meses a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concej oDeliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 855/2015

Morón, 30 de Abril de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16758/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Abril del año 2015, el expediente Nº 4079-19017/13-0 D.E. – 75292/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16758/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Abril del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de vereda y pavimento para el tendido de 35.00 mts de cable subterráneo de media tensión de 3x/185mm2, para conectar a un nuevo transformador de 13,2/0,4 kV Distrib 500 kVA, en la siguiente calle: Echagüe Juan entre Sarmiento y Rivadavia, según Planos del Proyecto adjunto a fs. 37 del presente expediente, en la Ciudad de Morón, de acuerdo a las constancia obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de

Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 2 meses a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 856/2015

Morón, 30 de Abril de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16762/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Abril del año 2015, el expediente Nº 4079-32216/01-1 D.E. – 73208/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16762/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Abril del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase la Modificación VI al Acuerdo de Prestación de Servicios registrada bajo el Nº 171/15, suscripta con la Empresa SERVICIO ELECTRONICO DE PAGO S.A. ("SEPSA"), por la cual se modifica el artículo 11º.1 del Acuerdo registrado bajo el Nº 04/03."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 857/2015

Morón, 30 de Abril de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16770/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Abril del año 2015, el expediente Nº 4079-19239/14-1 D.E. – 75228/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16770/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Abril del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de Gas Natural Ban S.A. originada en el expediente Nº 75228/15 H.C.D. - 4079- 19239/14-1 D.E., por un valor de $ 2.192,29 más actualización a la fecha fehaciente de pago."
"Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Jurisdicción 1110108000 Relaciones con la Comunidad, Apertura Programática 01.20.00, Fuente de Financiamiento 110, Partida 3.1.3.0 de los siguientes ejercicios:

Ejercicio 2010	285,80
Ejercicio 2011	390,75
Ejercicio 2012	563,31
Ejercicio 2013	572,29
Ejercicio 2014	380,14
TOTAL	2.192,29"

"Artículo 3º: La deuda reconocida en el artículo 1º se cancelará en el ejercicio 2015, por la jurisdicción 1110109000 Servicios de la Deuda, Categoría 92 Deuda Flotante, Fuente de Financiamiento 110."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 180/2015

Morón, 16 de Abril de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 27/15, tramitada por el Expediente Nº629/15, referente a la adquisición de Medicamentos, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L; BARDELLI SALUD S.R.L; MEDI SISTEM S.R.L; DROGUERÍA LUMA S.A; INTERMED INSUMOS S.R.L; PROPATO HNOS S.AI.C; LEDESMA EMILIANO RUBEN; CIENTIFICA EXPRESS S.R.L; VALOT S.A; XIMAX S.R.L. y SILMAG S.A. resultando las primeras ocho de ellas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº27/15, tramitada por Expediente Nº629/15, referente a la adquisición de Medicamentos, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales a la empresa: BARDELLI SALUD S.R.L. los ítems Nº1 y 49 en la suma total de $12.762,90; DROGUERÍA LUMA S.A. los ítems Nº2, 3, 5 y 74 en la suma total de $46.465,50; LEDESMA EMILIANO RUBEN los ítems Nº2, 4, 11, 19, 28, 41, 42, 43, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 en la suma total de $67.777,50; CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. los ítems Nº6, 12, 21, 35, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 83, 84, 86, 87 y 90 en la suma total de $65.283,30; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los ítems Nº7, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 41, 44, 47, 50, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 82, 85, 88 y 89 en la suma total de $346.532,50; PROPATO HNOS S.AI.C. los ítems Nº8, 9, 10, 18, 22, 23, 36, 45, 52, 69 y 70 en la suma total de $61.778,90; INTERMED INSUMOS S.R.L. los ítems Nº48 y 66 en la suma total de $4.271 y MEDI SISTEM S.R.L. el ítem Nº73 en la suma total de $2505,70. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $607.377,30 (pesos seiscientos siete mil trescientos setenta y siente con 30/100.-)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº702 y 2403.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 181/2015

Morón, 21 de Abril de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1647/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD GRÁFICA, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Subs. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1647/2015, al oferente: ALECO S.R.L., en la suma total de $54.750 (Pesos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 2242.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 182/2015

Morón, 21 de Abril de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1660/2015, referente a la REPARACIÓN DE VEHÍCULO y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación de Vehículo solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, tramitado por expediente Nº 1660/2015, al oferente: GARCIA MARÍA JULIETA, en la suma total de $ 86.878 (Pesos ochenta y seis mil ochocientos setenta y ocho).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Fuente de Financiamiento 131, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 3, solicitud de gastos Nº 2257.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 183/2015

Morón, 21 de Abril de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°52/15, tramitada por el Expediente Nº1591/15, referente a la adquisición de Gas Oil, Nafta Super y Gas Oil Euro Diesel, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicio Públicos, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas:SERVI RUTA S.R.L. y ALVAREZ HNOS. S.H.. resultando esta última la oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 57/15, tramitada por Expediente Nº 1591/15, referente a la adquisición de Gas Oil, Nafta Super y Gas Oil Euro Diesel, solicitado por la Secretaría de Obraas y Servicios Públicos, a la empresa: ALVAREZ HNOS. S.H. los renglones Nº 1 2 y 3.- El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $702.649,91.- (pesos seiscientos dos mil seiscientos cuarenta y nueve con 91/100)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a la Solicitud de Gastos Nº 2219 y Nº2487.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 184/2015

Morón, 21 de Abril de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1440/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva solicitado por la Subs. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1440/2015, al oferente: GIOVANNINI CARLOS MARCELO, en la suma total de $48.000 (Pesos cuarenta y ocho mil).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 54, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 1917; y a fs. Nº10, Solicitud de Gastos Nº2566.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 185/2015

Morón, 21 de Abril de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1563/2015, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (TRABAJO DE IMPRESIÓN), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, solicitado por la Subsec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1563/2015, al oferente: MARKETING PROMOS ARGENTINA S.A., en la suma total de $ 121.000 (Pesos ciento veintiún mil).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 2125; y a fs. Nº23, Solicitud de Gastos Nº2553.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 186/2015
Morón, 24 de Abril de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 197/2015, referente al MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 8º (Los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del municipio o para prestaciones a cargo del mismo), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Mantenimiento de Equipos de Refrigeración, solicitado por la Dirección de Hospital de Morón, tramitado por expediente Nº 197/2015, al oferente: MAQUINAS TECNOLOGIAS ARGENTINAS S.R.L., en al suma total de $82.200 (pesos ochenta y dos mil doscientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 51, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 5 y Nº6, solicitud de gastos Nº 160; y a fs Nº16 y Nº17, Solicitud de Gastos Nº2615.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 187/2015
Morón, 24 de Abril de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 56/2015, tramitada por el Expediente Nº 1555/2015, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos solicitado por el Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DESLER S.A., y HABITAT ECOLOGICO S.A.; resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 56/2015, tramitada por Expediente Nº 1555/2015, para el Servicio de Recolección de Residuos Patológicos solicitado por el Hospital de Morón a la empresa HABITAT ECOLOGICO S.A., el total de lo cotizado en la suma total de $699.600 (pesos seiscientos noventa y nueve mil seiscientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $699.600 (pesos seiscientos noventa y nueve mil seiscientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°2095.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 188/2015
Morón, 27 de Abril de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 47/2015, tramitada por el Expediente Nº 596/2015, referente a la Adquisición de Cámaras y Cubiertas solicitado por el Departamento de Talleres,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: JOSE GUIDO LOPEZ S.A., y SAN JUSTO NEUMÁTICOS S.R.L..; resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 47/2015, tramitada por Expediente Nº 596/2015, para la Adquisición de Cámaras y Cubiertas solicitado por el Departamento de Talleres a la empresa SAN JUSTO NEUMÁTICOS S.R.L., el total de lo cotizado en la suma total de $590.334 (pesos quinientos noventa mil trescientos treinta y cuatro). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $590.334 (quinientos noventa mil trescientos treinta y cuatro).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº4 y Nº5, Solicitud de Gastos N°724; y a fs. Nº78, Solicitud de Gastos Nº2603.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 189/2015

Morón, 27 de Abril de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 47/2015, tramitada por el Expediente Nº 596/2015, referente a la Adquisición de Cámaras y Cubiertas solicitado por el Departamento de Talleres,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: JOSE GUIDO LOPEZ S.A., y SAN JUSTO NEUMÁTICOS S.R.L..; resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 47/2015, tramitada por Expediente Nº 596/2015, para la Adquisición de Cámaras y Cubiertas solicitado por el Departamento de Talleres a la empresa SAN JUSTO NEUMÁTICOS S.R.L., el total de lo cotizado en la suma total de $590.334 (pesos quinientos noventa mil trescientos treinta y cuatro). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $590.334 (quinientos noventa mil trescientos treinta y cuatro).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº4 y Nº5, Solicitud de Gastos N°724; y a fs. Nº78, Solicitud de Gastos Nº2603.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 190/2015

Morón, 27 de Abril de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 55/2015, tramitada por el Expediente Nº 1397/2015, referente a la Adquisición de Artículos para Pintura Vial solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: PINTURERÍA ROSMAR S.A., MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L., y CRISTACOL S.A..; resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 55/2015, tramitada por Expediente Nº 1397/2015, por la Adquisición de Artículos para Pintura Vial solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes a la empresa CRISTACOL S.A., el total de lo cotizado en la suma total de $321.918,08 (pesos trescientos veintiún mil novecientos dieciocho con ocho). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $321.918,08 (pesos trescientos veintiún mil novecientos dieciocho con ocho).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°1906.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 191/2015

Morón, 28 de Abril de 2015

VISTO:
El expediente Nº 5000-3325/14, la Resolución Administrativa nº 179/15 de la Secretaria de Economia y Finanzas, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que habiéndose advertido un error en la Resolución Administrativa nº 175/15, toda vez que en el anexo I de dicha Resolución, se realizo la compensación a la partida Nº 701058 cuando debia realizarse al legajo Nº 2-083781, motivo por el cual corresponde

dejar sin efecto la Resolución Admimnistrativa mencionada y proceder al dictado de una nueva Resolución Admimnistrativa
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma CLINICA TACHELLA SA, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de la factura B Nº 0001-00015994, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa CLINICA TACHELLA SA. solicita la compensación de deuda por la Tasa por Inspeccion de Seguridad e Higiene del legajo Nº 2-083781, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Déjese sin efecto la Resolución Administrativa nº 179/15, dictada por la Secretaria de Economía y Finanzas
Artículo 2°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma CLINICA TACHELLA SA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 3º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 4º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones se espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 192/2015

Morón, 28 de Abril de 2015

VISTO:
El expediente Nº 5000-256/15, la Resolución Administrativa nº 179/15 de la Secretaria de Economia y Finanzas, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que habiéndose advertido un error en la Resolución Administrativa nº 179/15, toda vez que en el anexo I de dicha Resolución, se realizo la compensación a la partida Nº 701058 cuando debia realizarse al legajo Nº 2-083781, motivo por el cual corresponde dejar sin efecto la Resolución Admimnistrativa mencionada y proceder al dictado de una nueva Resolución Admimnistrativa
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma CLINICA TACHELLA SA, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de la factura B Nº 0001-00015995, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa CLINICA TACHELLA SA. solicita la compensación de deuda por la Tasa por Inspeccion de Seguridad e Higiene del legajo Nº 2-083781, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Déjese sin efecto la Resolución Administrativa nº 179/15, dictada por la Secretaria de Economía y Finanzas
Artículo 2°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma CLINICA TACHELLA SA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 3º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 4º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones se espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 193/2015

Morón, 28 de Abril de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1441/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subs. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1441/2015, al oferente: GIOVANNINI CARLOS MARCELO en la suma total de $48.000 (Pesos cuarenta y ocho mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 1919; y a fs. Nº10, Solicitud de Gastos Nº2606.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCIÓN Nº 042/2015
Morón, 23 de Abril de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74886/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veititres días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 043/2015
Morón, 23 de Abril de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75069/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1/7 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veititres días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 044/2015
Morón, 23 de Abril de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 65281/08 H.C D. - 4079-20616/06-0 D,E. a los fines que estime corresponder
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veititres días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 045/2015
Morón, 23 de Abril de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75129/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veititres días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 046/2015
Morón, 23 de Abril de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75306/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.3 y fs.9/10 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veititres días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 047/2015
Morón, 23 de Abril de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75307/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.3/4 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veititres días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 048/2015
Morón, 23 de Abril de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75117/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veititres días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 049/2015
Morón, 23 de Abril de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75118/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veititres días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 050/2015
Morón, 23 de Abril de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75121/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veititres días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 051/2015
Morón, 23 de Abril de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75126/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veititres días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 052/2015
Morón, 23 de Abril de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75128/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veititres días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 053/2015
Morón, 23 de Abril de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75366/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veititres días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 054/2015
Morón, 23 de Abril de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75367/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veititres días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 055/2015
Morón, 23 de Abril de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75372/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veititres días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 056/2015
Morón, 23 de Abril de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75265/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veititres días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 007/2015
Morón, 23 de Abril de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Declarase de Interés Deliberativo el proyecto de investigación realizado por los estudiantes de la Escuela de Educación Especial Nº 503, en el marco del programa "Jóvenes y Memoria", sobre David Ovejero, detenido – desaparecido en la última dictadura cívico – militar.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 008/2015

Morón, 23 de Abril de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declarase de Interés Deliberativo el Encuentro "Jornadas por la Paz" a realizarse en la Plaza San Martín (Buen Viaje y Belgrano) de la Ciudad de Morón, los días 8,9 y 10 de mayo de 18 a 20 hs.
Artículo 2º: Comuníquese a la Asociación Civil "Descubrir"
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 009/2015

Morón, 23 de Abril de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidencia, convocará a la realización de una Sesión Especial en el marco del Programa "El Consejo en los Barrios" a fin de dar tratamiento a los siguientes expedientes:
- Expte Nº 75206/14 H.C.D. Ref. "Donacion D ´Agostino Musical S.A."
- Expte Nº 75208/14 H.C.D. Ref. "Municipio de Morón - Ciudad Voley"
- Expte Nº 73982/14 H.C.D. Ref. "Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio".
- Expte Nº 73938/14 H.C.D. Ref. "Condonación de pago deuda T.S.G PDA.. 203845"
- Expte Nº 74368/14 H.C.D. Ref. "Condonación de pago deuda T.S.G PDA.. 167200"
- Expte Nº 73946/14 H.C.D. Ref. "Condonación de pago deuda T.S.G PDA.. 4346"
- Expte Nº 75209/14 H.C.D. Ref. "Convenio ANSES Plan de Inclusión Previcional Ley 26970 "
- Expte Nº 75201/14 H.C.D. Ref. "Regulación, control y gestión de aceites vegetales usados"

Artículo 2º: La Sesión Especial establecida en el artículo 1º tendrá lugar en el "Colegio Elmina Paz de Gallo", sita Capitán Rosales 2312, El Palomar, dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la sanción del presente Decreto. El Presidente del Honorable Cuerpo establecerá la fecha y horario de la realización de la misma
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 010/2015

Morón, 23 de Abril de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Téngase por cumplido lo dispuesto en los artículo 9º inc. e. 10º y 11º de la Ordenaza Nº 13994/11 respecto de lo presentado por parte del Departamento Ejecutivo ante este Honorable Cuerpo del Registro de Publicidad Oficial.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 011/2015

Morón, 23 de Abril de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Girase el Expte. Nº 75451/15 H.C.D. - 4079 – 15906/14-0 D.E. II Cuerpos a las Comisiones de Hacienda y Finanzas y de Legislación General, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 23 de abril de 2015
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 012/2015

Morón, 23 de Abril de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Girase el Expte. Nº 75201/14 H.C.D. - 4079 – 17921/14-0 D.E. a las Comisiones de Políticas Ambientales y de Legislación General, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 23 de abril de 2015
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 013/2015

Morón, 23 de Abril de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados los expedientes que se detallan a continuación:

72134/12	74277/14	74473/14	74729/14	75012/14
72340/12	74282/14	74482/14	74753/14	75013/14
72431/12	74288/14	74552/14	74825/14	75019/14
72432/12	74348/14	74554/14	74855/14	75051/14
72976/13	74392/14	74565/14	74924/14	75287/15
74133/14	74394/14	74577/14	74925/14	75358/15
74144/14	74395/14	74578/14	74926/14	75456/15

74197/14	74396/14	74579/14	74927/14	75475/15
74229/14	74430/14	74581/14	74954/14	75476/15
74275/14	74432/14	74654/14	74962/14	75480/15
74276/14	74435/14	74656/14	74963/14	
	74438/14	74685/14	74968/14	
	74444/14	74702/14	75008/14	

Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 749/2015
Téngase por designada a la docente *Vanina María Lourdes Bustamante* (Legajo N° 219989/00), a partir del día 2 de Marzo del año 2015 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Morón, 16 de Abril de 2015

DECRETO Nº 750/2015
Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes, a la agente *Liliana Mabel Arleo* (Legajo Nº 231867/00), a partir del día 5 de Febrero hasta el día 24 de Marzo del año 2015 inclusive.
Morón, 16 de Abril de 2015

DECRETO Nº 751/2015
Téngase por designada a la docente *Florencia Verónica Rodríguez* (Legajo N° 255301/00), a partir del día 3 de Marzo del año 2015 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Morón, 16 de Abril de 2015

DECRETO Nº 752/2015
Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Marcela Fernanda Agazzi* (Legajo Nº 215823/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Morón, 16 de Abril de 2015

DECRETO Nº 755/2015
Téngase por designada a la docente *Jauma María de los Ángeles* (Legajo Nº 191212/18) a partir del día 09 de Marzo del año 2015 hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Morón, 17 de Abril de 2015

DECRETO Nº 756/2015
Téngase por designada a la docente *Gómez Denise Romina* (D.N.I. Nº 24.515.992), a partir del día 03 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Bosco Valeria Verónica, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Morón, 17 de Abril de 2015

DECRETO Nº 757/2015
Téngase por designado a partir del día 16 de Marzo del año 2015, al Profesional *Ortíz Diego Maximiliano* (D.N.I. Nº 32.262.370), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera el Servicio de Emergencias del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Morón, 17 de Abril de 2015

DECRETO Nº 758/2015
Téngase por designada a la docente *Calvezere Daniela Andrea* (Legajo Nº 238656/00), a partir del día 17 de Febrero del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular María Eugenia Manzoni, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Morón, 17 de Abril de 2015

DECRETO Nº 759/2015
Abónese al agente *Carlos Hugo Mora* (Legajo Nº 1469600), quien revista en la categoría Oficial Especializado Electricista con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, la bonificación por función, en virtud de haber efectuado el reemplazo del agente Juan Carlos Pierángeli, durante el lapso establecido entre el día 9 de Febrero hasta el día 03 de Marzo del año 2015 inclusive.
Morón, 17 de Abril de 2015

DECRETO Nº 760/2015
Téngase por designada a la docente *López Andrea Verónica* (Legajo Nº 252334/00), a partir de día 10 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Jauma María de los Ángeles, en el cargo de Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Morón, 17 de Abril de 2015

DECRETO Nº 761/2015
Téngase por designada a la docente *Jauma María de los Ángeles* (Legajo Nº 191212/18) a partir del día 12 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Jauma María de los Ángeles, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Morón, 17 de Abril de 2015

DECRETO Nº 762/2015
Téngase por designada a la docente *Ledesma Lorena Vanesa* (Legajo Nº 252378/00), a partir del día 10 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro del docente Titular Benegas Héctor Osvaldo, en el cargo de Profesora con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 17 de Abril de 2015

DECRETO Nº 763/2015
Abónese al agente *Mendoza Dagoberto* (Legajo Nº 20958900), la bonificación por función en virtud de haber efectuado el reemplazo del agente Torres Rubén Oscar, por licencia ordinaria de este último, desde el día 9 hasta el día 20 de Marzo del año 2015 inclusive.

Morón, 17 de Abril de 2015

DECRETO Nº 764/2015
Téngase por autorizada a la docente *María de los Ángeles Jauma* (Legajo Nº 191212/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Profesora con quince (15) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Titular, a partir del día 9 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro del docente Titular Gabriel Horacio Pérez, en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Téngase por designada a la docente *María de los Ángeles Jauma* (Legajo Nº 191212/00), a partir del día 9 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro del docente Titular Gabriel Horacio Pérez, en el cargo de Vice-Directora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 17 de Abril de 2015

DECRETO Nº 765/2015
Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes, a la agente *Noemí Juana Gómez* (Legajo Nº 150478/00), a partir del día 18 de Enero hasta el día 18 de Marzo del año 2015 inclusive.

Morón, 17 de Abril de 2015

DECRETO Nº 766/2015
Téngase por designada a la docente *Andrea Verónica López* (Legajo N° 252334/00), a partir del día 9 de Marzo del año 2015 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Profesora con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 17 de Abril de 2015

DECRETO Nº 767/2015
Téngase por designada a la docente *Fiorella Baravalle Frega* (Legajo N° 219689/00), a partir del día 2 de Marzo del año 2015 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 17 de Abril de 2015

DECRETO Nº 768/2015
Téngase por designada a la docente *Laura Feijoo* (Legajo N° 186412/18), a partir del día 16 de Marzo del año 2015 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 17 de Abril de 2015

DECRETO Nº 769/2015
Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional *Lorena Kabacoff* (Legajo Nº 237056), como Jefe de Día Jueves, por el día 29 de Enero del año 2015, en reemplazo del Dr. Luis Iribarne.

Morón, 17 de Abril de 2015

DECRETO Nº 770/2015
Téngase por designada a partir del día 12 de Marzo del año 2015, a la Dra. *Marina Alejandra Rodríguez* (D.N.I. N° 31.000.113), con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas (24 horas de Guardia y 12 horas de Planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Clínica Médica del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 17 de Abril de 2015

DECRETO Nº 771/2015
Téngase por designada a la docente *Brenda Giselle Garrido* (D.N.I. Nº 35.405.852), a partir del día 4 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Yesica González, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 17 de Abril de 2015

DECRETO Nº 772/2015
Téngase por reducido el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del día 3 de Febrero del año 2015, a la agente *Mirian Andrade* (Legajo Nº 239490/00), quien revista en la categoría Oficial Obrero, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Téngase por reducido el régimen horario a treinta (30) horas semanales de labor, a partir del día 19 de Marzo del año 2015, a la agente *Mirian Andrade* (Legajo Nº 239490/00), quien revista en la categoría Oficial Obrero, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 17 de Abril de 2015

DECRETO Nº 785/2015
Téngase por reencasilladas a partir del día 1º de Marzo del año 2015, a las Profesionales que se detallan, en las categorías que en cada caso se mencionan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	RESIDENCIA	CONCURRENCIA	CATEGORIA
152589	DELAVALLE SILVINA ANDREA		26/08/98 al 30/12/98	SUMS D 36 HS
201878	GONZALEZ DANIELA LAURA	07/10/04 al 31/05/09		SUMS E 36 HS

Morón, 23 de Abril de 2015

DECRETO Nº 793/2015

Téngase por designada a la docente *Lara Ivana Noemí* (Legajo Nº 238690/00), a partir del día 10 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Perruisset Verónica, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Abril de 2015

DECRETO Nº 794/2015

Téngase por designada a la docente *Leiva Ana Clara* (Legajo Nº 251312/00), a partir del día 11 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Loureiro Lorena, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Abril de 2015

DECRETO Nº 795/2015

Téngase por designada a la docente *Lorena Mabel Benítez* (Legajo Nº 221445/00), a partir del día 11 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Isola Raquel, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Abril de 2015

DECRETO Nº 796/2015

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional *Juan Pablo Fernández* (Legajo Nº 231478), como Jefe de Día Jueves, por el día 28 de Enero del año 2015, en reemplazo del Dr. Algieri Rubén.

Morón, 24 de Abril de 2015

DECRETO Nº 797/2015

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Abril del año 2015, a la agente *García Marta Margarita* (Legajo Nº 194712/00), en la categoría Servicio Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Vigilancia Interna, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 24 de Abril de 2015

DECRETO Nº 798/2015

Téngase por designada a la docente *Arocena Claudia Mabel* (D.N.I. Nº 20.428.399), a partir del día 11 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Farrell María, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Abril de 2015

DECRETO Nº 799/2015

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional *Lorena Kabacoff* (Legajo Nº 237056), como Jefe de Día Jueves, por el día 19 de Febrero del año 2015, en reemplazo del Dr. Luis Rodolfo Hipólito Iribarne Dávalos.

Morón, 24 de Abril de 2015

DECRETO Nº 800/2015

Téngase por designada a la docente *Batista Lorena* (Legajo Nº 193778/18), a partir de día 16 de Marzo del año 2015 hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Profesora con ocho (8) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Abril de 2015

DECRETO Nº 801/2015

Téngase por dado de baja por abandono de servicios, a partir del día 13 de Marzo del año 2015, al agente *Le Bas Martín Alejandro* (D.N.I. Nº 30.862.213) - (Legajo Nº 235845/00), quien revistaba en la categoría Oficial Obrero con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente y prestaba servicios en la Dirección de Obras y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 24 de Abril de 2015

DECRETO Nº 802/2015

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 13 de Marzo del año 2015, al agente *Carballo Gonzalez Matías Lidio* (D.N.I. Nº 92.089.874) – (Legajo Nº 206656), quien revistaba en la categoría Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Cementerio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 24 de Abril de 2015

DECRETO Nº 803/2015

Téngase por designada a la docente *Villaverde María Fernanda* (Legajo Nº 164878/00), a partir del día 16 de Marzo del año 2015 hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Abril de 2015

DECRETO Nº 805/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Logarzo Mariana Carmen* (D.N.I. Nº 21.086.315) - (Legajo Nº 240767/00), a partir del día 31 de Marzo del año 2015, quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Abril de 2015

DECRETO Nº 806/2015

Abónese al agente *Rubén González* (Legajo Nº 32060), quien revista en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, la bonificación por función, en virtud de haber efectuado el reemplazo del agente Juan Carlos Orofino, durante el lapso establecido entre el día 6 hasta el día 17 de Abril del año 2015 inclusive.

Morón, 24 de Abril de 2015

DECRETO Nº 807/2015

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Febrero del año 2015, a la agente *Bertole Claudia Teresa* (Legajo Nº 188689), en la categoría Asistente Especializada con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 24 de Abril de 2015

DECRETO Nº 812/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 487/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24225600	LOPEZ ROSANA KARINA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30	20/03/2015
24961200	SALAS CINTIA LETIZIA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	16/03/2015
22442300	SAYANES JORGE LUIS	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	01/03/2015
19712300	JUAREZ LUIS ALBERTO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.40	$ 740.30	30/03/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 487/15, a los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y las Horas Cátedras que en cada caso corresponda, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
17827800	POGORILES MARIANO LUIS	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	4	23/03/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 734/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo/DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25736700	RIVERO CAROLINA MARIBEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	01/04/2015
25741200	SALICE SCHILD SOFIA BELEN	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 361.49	$ 185.00	01/04/2015
25748900	LOPEZ ANDREA VIVIANA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	01/04/2015
25740100	OYARBIDE YESICA ANDREA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	01/04/2015
25742300	GENITIEMPO ALDANA NADIA	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 550.00	$ 123.40	01/04/2015
25747800	MORENO MARCELO FABIAN	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/04/2015
25059000	ALCARAZ MARIBEL SOLANGE	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	10/04/2015
25647800	PEREYRA HECTOR ALEJANDRO	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 292.40	$ 138.60	06/04/2015
24672300	PACHECO SANTIAGO NICOLAS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.06	$ 540.38	10/04/2015
24950100	ONNAINTY ANTEQUERA ROMINA	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 426.08	06/04/2015
24564500	BERMUDEZ SANTIAGO NICOLAS	TEMP. PROFESIONAL I 40 HS	$ 1281.00	$ 1801.04	10/04/2015
24782300	GUILLEN GABRIEL BERNARDO	TEMP. PROFESIONAL I 40 HS	$ 1281.00	$ 801.04	22/04/2015

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 487/15, del agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23553400	LOPEZ YANINA LORENA	TEMP. TECNICO II 40 HS	$ 423.80	$ 260.30	01/03/2015

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo II del Decreto 487/15, de los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
25601200	ACOSTA MARIA LAURA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	10	02/03/2015
25602300	DOMINI BRUNO ALEJANDRO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	10	02/03/2015

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 734/15, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24816700	VIDAL FERNANDEZ LAURA VICTORIA	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 520.00	$ 431.80	01/04/2015
23075600	LEDESMA GONZALO ALEJANDRO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 1264.65	$ 906.69	01/04/2015
22878900	PAUL GERMAN IGNACIO	TEMP. PROFESIONAL I 40 HS	$ 1281.00	$ 1801.04	01/04/2015
23553400	LOPEZ YANINA LORENA	TEMP. TECNICO II 40 HS	$ 423.80	260.30	01/04/2015
24538900	SOSA SANDRO MAXIMO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/04/2015

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo II del Decreto 734/15, de los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
20172300	MALLEA CRISTIAN JAVIER	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/04/2015
25077800	RENATI BARBARA CONSTANZA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	9	01/04/2015
25661200	DE BRASI ANGEL MATIAS OMAR	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.		01/04/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 487/15, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25728900	ALI AMELIA ANGELICA	TEMP.	$ 440.43	$ 186.62	02/03/2015

		ADMINISTRATIVO I 40 HS			
19314500	RIVKIN ANA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 736.80	$ 934.22	02/03/2015
25729000	DESULOVICH JORGE ADRIAN	TEMP. TECNICO III 48 HS	$ 166.58	$ 49.00	02/03/2015
25730100	RODRIGUEZ ESTELA NOEMI	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	11/03/2015
25739000	JATIP RAUL ROBERTO JUAN	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	27/03/2015
25731200	REARTE PEREDO ESTEFANIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.63	$ 186.62	02/03/2015
DNI 32.250.975	TINO FABIAN ALEJANDRO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	01/03/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto Nº 487/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
DNI 23.611.434	PALMUCCI SILVIO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	7	01/03/2015
DNI 29.331.098	VIVANCO VERONICA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	6	01/03/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 734/15, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25736700	RIVERO CAROLINA MARIBEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	08/04/2015
25741200	SALICE SCHILD SOFIA BELEN	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 361.49	$ 185.00	07/04/2015
25748900	LOPEZ ANDREA VIVIANA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	09/04/2015
25740100	OYARBIDE YESICA ANDREA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	06/04/2015
25742300	GENITIEMPO ALDANA NADIA	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 550.00	$ 123.40	06/04/2015
25747800	MORENO MARCELO FABIAN	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	07/04/2015
DNI 37.981.410	CELANO EZEQUIEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	15/04/2015
DNI 38.426.851	VILLA LUCRECIA FATIMA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	27/04/2015
DNI 24.069.373	GIROTTI FLORENCIA CELIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	13/04/2015
25538900	RUIZ SERGIO MANUEL	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	21/04/2015
DNI 35.900.682	FLORES ZAMORANO ROCIO	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	27/04/2015
DNI 37.919.948	QUISPE ROMINA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	27/04/2015
DNI 30.003.700	BRAVO VERONICA NOEMI	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	27/04/2015
DNI 23.697.791	PRADO MONICA ROXANA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	27/04/2015
DNI 37.895.783	VERGER GALLI PABLO	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	27/04/2015
18989700	ZAPATERO JORGELINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	13/04/2015
DNI 40.545.859	RUBIO EDUARDO ABRAHAM	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	13/04/2015
DNI 37.989.036	DUTACK JUAN ANDRES	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	13/04/15
DNI 40.238.878	CRUDO LUCIANO JULIAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	13/04/2015
DNI 39.588.789	BERRIOS LEYVA MELINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	13/04/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto Nº 734/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
DNI 23.611.434	PALMUCCI SILVIO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	7	01/04/2015
16850100	AMADEO VIDELA GABRIEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	01/04/2015
24114518	GALLIANO MARIA JOSE	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/04/2015
DNI 36.087.836	JALUFF IRINA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/04/2015
DNI 24.690.728	ZURANO VALERIA CELESTE	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	4	01/04/2015
DNI 20.272.649	FRANCO ANDREA VERONICA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	4	01/04/2015
14922900	RAMPONELLI JAVIER ALBERTO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	4	01/04/2015
DNI 25.177.618	VAZQUEZ MARIA LAURA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	4	01/04/2015
DNI 29.331.098	VIVANCO VERONICA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	6	01/04/2015
25600100	CIPOLLONI PABLO AGUSTIN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	12	15/04/2015

Morón, 28 de Abril de 2015

DECRETO Nº 814/2015

Téngase por designada a la docente Sieghart Elizabeth Inés (Legajo Nº 186678/00), a partir del día 16 de Marzo del año 2015 hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Profesora con ocho (8) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 28 de Abril de 2015

DECRETO Nº 815/2015

Téngase por prorrógada la designación dentro de la Planta de Personal Temporario, de los agentes que se detallan en el Anexo I del Decreto Nº 151/15, hasta el día 27 de Abril del año 2015 inclusive, bajo la categoría y los adicionales que se establecen.

Téngase por incrementado, hasta el día 27 de Abril del año 2015 inclusive, el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor y a cuarenta y ocho

(48) horas semanales de labor según corresponda, de los agentes que se detallan en el Anexo II del Decreto Nº 151/15, que revistan dentro de la Planta de Personal Permanente.
Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 151/15, a partir del día 05 de Abril del año 2015, a los agentes que a continuación se mencionan:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria
25615600	MARTINEZ MARIA JOSE	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 427.27	$ 259.52
25619000	CAPUTTO DANIEL ALEJANDRO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 427.27	$ 259.52

Morón, 28 de Abril de 2015
DECRETO Nº 816/2015
Téngase por designada a la docente Arnaudín Fernández Loreley (Legajo Nº 206234/19), a partir del día 17 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Miranda Silvina Edith, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Morón, 28 de Abril de 2015
DECRETO Nº 817/2015
Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente Piemonte Guillermo Roberto (D.N.I. Nº 16.395.987) - (Legajo Nº 202290/00), a partir del día 1º de Abril del año 2015, quien revistaba en la categoría Técnico A con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Registración de la Actividad Económica, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Morón, 28 de Abril de 2015
DECRETO Nº 818/2015
Téngase por designada a la docente Magenta Mariela Noemí (Legajo Nº 207690/18), a partir del día 19 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Soler Irma, en el cargo Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Morón, 28 de Abril de 2015
DECRETO Nº 819/2015
Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Mayo del año 2015, a la agente Ojeda Adelina Liliana (D.N.I. Nº 11.082.030) - (Legajo Nº 45211/00), quien revista en la categoría Técnica Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Morón, 24 de Abril de 2015
DECRETO Nº 826/2015
Acéptase la renuncia presentada por la agente Paolino Miriam Elisabet (D.N.I. Nº 16.514.243) - (Legajo Nº 210134/00), a partir del día 27 de Abril del año 2015, quien revistaba en la categoría Profesional Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
Morón, 29 de Abril de 2015
DECRETO Nº 827/2015
Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional Netel Jacobo Simón (Legajo Nº 182801/00), como Jefe de Servicio Día Jueves, por el día 12 de Febrero del año 2015, en reempalzo del Dr. Iribarne Dávalos Luis Rodolfo Hipólito.
Morón, 29 de Abril de 2015
DECRETO Nº 828/2015
Téngase por designada a la docente Gómez Mónica Beatríz (Legajo Nº 145425/19), a partir del día 19 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Soler Irma, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Morón, 29 de Abril de 2015
DECRETO Nº 829/2015
Téngase por designada a la docente Gómez Mónica Beatríz (Legajo Nº 145425/19), a partir del día 19 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Soler Irma, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Morón, 29 de Abril de 2015
DECRETO Nº 830/2015
Téngase por reconocida a partir del día 11 de Febrero del año 2015 hasta el inicio del ciclo lectivo 2016, la modificación de la Situación de Revista de la docente Ramírez Alejandra Raquel (Legajo Nº 174234/00), de Suplente a Provisional, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, quien se desempeña en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Morón, 29 de Abril de 2015
DECRETO Nº 831/2015
Dése de baja, a partir del día 1º de Mayo del año 2015, para acogerse a los beneficios jubilatorios dispuestos en el orden Nacional por Ley Nº 24.241, al agente Oscar Ramón Escayola (D.N.I. N° 8.423.667) - (Legajo Nº 154412/00), quien revista en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento de Flota, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Morón, 29 de Abril de 2015
DECRETO Nº 832/2015
Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, al agente Iglesias Santiago (Legajo Nº 200612/00), a partir del día 13 de Marzo del año 2015 y por el término de seis (6) meses.
Morón, 29 de Abril de 2015
DECRETO Nº 833/2015
Téngase por autorizado al agente Tadic Eugenio Pablo (Legajo Nº 188323), a hacer uso de licencia especial sin goce de haberes, a partir del día 19 de Enero del año 2015 y por el término de tres (3) meses.
Morón, 29 de Abril de 2015
DECRETO Nº 834/2015

Inclúyase en los alcances del Anexo I del Decreto N° 535/15, a los agentes que a continuación se detallan, a partir del día 9 de Marzo del año 2015:

DNI	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	POLIFUNCIONALIDAD	FLEXIBILIDAD HORARIA
36.476.741	REINOZO MARIA BELEN	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20
36992345	PINO CLAUDIO EMILIANO	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20
35.946.297	HERRERA MARIA BELEN	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20
34.437.917	BELLIDO ANDREA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20
20.711.254	ZALAZAR CLAUDIA PATRICIA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20
26.865.232	ROMERO NATALIA ESTER	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20
32.847.503	RAMIREZ MAYRA DEBORAH	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20
34.973.798	NAVARRO MARIANA LEONOR	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20
28.181.214	ORTIZ SANDRA VIVIANA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20
37.233.157	CONTRERAS DANIELA DEL VALLE	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20
21.309.657	GODOY MARIA ELEUTERIA	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 292.40	$ 138.60
31.774.967	GARCIA IVANA BEATRIZ	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20
29.409.270	AGUIRRE LEILA SALOME	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20
36.262.372	OBES OMAIRA PRISCILA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30
37.233.508	BALDERRAMA VANINA BELEN	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30
21.497.269	VILLALBA ELISA ELINA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30

Inclúyase en los alcances del Anexo I del Decreto Nº 535/15, a los agentes que a continuación se detallan, a partir del día 15 de Abril del año 2015:

DNI	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	POLIFUNCIONALIDAD	FLEXIBILIDAD HORARIA
30.052.828	LOPEZ MARCELO JULIAN	TEMP. PROFESONAL A 40 HS	$ 292.40	$ 138.60
36.685.298	APAZA ELIZABETH PAOLA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30
94.321.302	ALCALA SANTA MARIA GREGORI	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30
22.470.192	RICOTTI ROSANA ANDREA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30
25.670.856	ZABALA JOSEFA MARTA INES	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30
26.971.931	URSINO MARIO EZEQUIEL	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20
40.635.994	RIVERO LEONELA RUTH	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20
34.277.090	RAMOS DEBORA SOLANGE	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20
38.056.275	GONZALEZ MELINA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20
26.340.933	LUNA KARINA NOEMI	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20
35.830.377	ESPINOLA CECILIA YESICA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20
21.452.080	ESPINOLA LAURA ESTELA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20
36.742.073	VISCONTI GEORGINA LEONELA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20
36.900.158	CORONEL CLAUDIA GABRIELA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20
32.250.838	CABRAL SONIA GABRIELA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20
94.715.864	FLORES TITO ESTHER PIEDAD	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20
93.725.233	SOTO CIÑANIS EDITH FAVIOLA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20

Inclúyase en los alcances del Anexo II del Decreto Nº 535/15, a los agentes que a continuación se detallan, a partir del día 16 de Marzo del año 2015:

DNI	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	POLIFUNCIONALIDAD	FLEXIBILIDAD HORARIA
33.057.767	ACOSTA BRENDA PATRICIA	TEMP. TECNICO B 40 HS	$ 892.35	$ 557.10
34.761.797	ORTIZ PAULA ANAHI	TEMP. TECNICO B 40 HS	$ 892.35	$ 557.10
35.979.637	ROJAS NOELIA ALEJANDRA	TEMP. TECNICO B 40 HS	$ 892.35	$ 557.10

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 535/15, al agente que a continuación se detalla, a partir del día 04 de Marzo del año 2015:

DNI	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	POLIFUNCIONALIDAD	FLEXIBILIDAD HORARIA
23.480.631	GENTILI ISMAEL MARCELO	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 292.40	$ 138.60

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 535/15, a la agente que a continuación se detalla, a partir del día 30 de Marzo del año 2015:

DNI	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	POLIFUNCIONALIDAD	FLEXIBILIDAD HORARIA
31.774.967	GARCIA IVANA BEATRIZ	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 535/15, a la agente que a continuación se detalla, a partir del día 24 de Febrero del año 2015:

DNI	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	POLIFUNCIONALIDAD	FLEXIBILIDAD HORARIA
31.583.645	DOHRMANN LORENA VANESA	TEMP. TECNICO B	$ 438.18	$ 102.93

		40 HS		

Morón, 29 de Abril de 2015

DECRETO Nº 835/2015

Abónese, a la agente Laura Scarpelli (Legajo Nº 148411/00) el adicional por función como Jefa del Servicio de Anatomía Patológica, en reemplazo de la agente Viviana Elida Farhi, durante el período comprendido entre el día 02 y el día 20 de Marzo del año 2015 inclusive.

Morón, 29 de Abril de 2015

DECRETO Nº 836/2015

Téngase por designada a la docente Valeria Inés Massucchi (Legajo Nº 221489/00), a partir del día 16 de Marzo del año 2015 hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en Adultos Mayores, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Abril de 2015

DECRETO Nº 837/2015

Téngase por designada a la docente Mirta Soledad Beccar (D.N.I. Nº 28.313.876), a partir del día 17 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Soler Irma, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Abril de 2015

DECRETO Nº 838/2015

Téngase por designada a la docente Di Prinzio Carolina Beatríz (D.N.I. Nº 26.621.932), a partir del día 06 de Abril del año 2015 hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Abril de 2015

DECRETO Nº 839/2015

Téngase por designada a la docente Marino María Teresa (Legajo Nº 192878/00), a partir de día 18 de Febrero del año 2015 hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 29 de Abril de 2015

DECRETO Nº 840/2015

Téngase por reencasillados, a partir del día 1º de Abril del año 2015, a los agentes que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, en la categoría y bajo el régimen horario que en cada caso se indica, quienes revistan dentro de la Planta de Personal Permanente.

Otórguese, a partir del día 1º de Abril del año 2015, una Bonificación Remunerativa del veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico actual, a los agentes que se detallan en el Anexo II del presente Decreto, quienes revistan dentro de la Planta de Personal Permanente.

Anexo I

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría Anterior	Categoría Actual	Lugar de trabajo	Jerárquico
4420600	ALEAGA OLGA	OFICIAL OBRERO	OFICIAL	DIR.	NO
	MABEL	48 HS	OBRERO ENCARGADO 48 HS	DEPORTES Y RECREACION	
5820600	ANZALONE MIGUEL ANGEL	OFICIAL OBRERO ESPECIALIZADO 48 HS	OFICIAL OBRERO ENCARGADO 48 HS	DIR. OBRAS Y ESPACIOS VERDES	NO
3040300	ATENCIO JUAN JOSE	AUXILIAR ESPECIALIZADO 40 HS	ASISTENTE ESPECIALIZADO 40 HS	DIR. TRANSITO Y TRANSPORTE	SI
12074100	CANDIA BENITEZ TEOFILO RAFAEL	OFICIAL OBRERO 48 HS	OFICIAL OBRERO ENCARGADO 48 HS	DIR. OBRAS Y ESPACIOS VERDES	NO
1452200	CASTILLO JUANA MIRTA	TECNICO SEMI SENIOR 40 HS	TECNICO SENIOR 40 HS	DIR. HOSPITAL DE MORON	NO
5314000	CONTI MIGUEL ANGEL	OFICIAL OBRERO 48 HS	OFICIAL OBRERO ENCARGADO 48 HS	DIR. MANTENIMIENTO EDILICIO	NO
13015300	COPPOLA JOSE FERNANDO	SERVICIO A 48 HS	SERVICIO SENIOR 48 HS	DIR. VIGILANCIA	NO
17905600	GIMENEZ ELMINA CATALINA	TECNICO A 30HS	TECNICO SENIOR 30HS	DIR. ATENCION PRIMARIA SALUD	NO
4921300	IBARRA HECTOR EDUARDO	AUXILIAR ESPECIALIZADO 30 HS	ASISTENTE ESPECIALIZADO 30 HS	DIR. VIGILANCIA	SI
19310100	JARA MAXIMO	SERVICIO A 48 HS	SERVICIO SENIOR 48 HS	DIR. VIGILANCIA	NO
4038600	JAYO MA. GLORIA	TECNICO SEMI SENIOR 48 HS	TECNICO SENIOR 48HS	DIR. CEMSA	NO
11982600	LLORENTE ROBERTO ANGEL	OFICIAL OBRERO 48HS	OFICIAL OBRERO ENCARGADO 48 HS	DIR. OBRAS Y ESPACIOS VERDES	NO
15973400	LOPEZ MIRIAM NOEMI	ADMINISTRATIVO A 40 HS	ADMINISTRATIVO SENIOR 40 HS	DIR. OBRAS PARTICULARES	NO
10264000	NIETO ROSA MERCEDES	TECNICO SEMI SENIOR 40 HS	TECNICO SENIOR 40 HS	DIR. ARTE Y CULTURA	NO
14129100	ROMERO RAUL ESTEBAN	OFICIAL OBRERO ESPECIALIZADO 48HS	OFICIAL OBRERO ENCARGADO 48 HS	DIR. ADMINISTRACION HOSPITAL	NO
2414100	SIGMAN LAURA BEATRIZ	TECNICO SEMI SENIOR 40 HS	TECNICO SENIOR 40 HS	DIR. ADMINISTRACION HOSPITAL	NO
13273800	SOTO HORACIO JOSE	SERVICIO A 48 HS	SERVICIO SENIOR 48 HS	DIR. VIGILANCIA	NO
9267600	TARABURELLI ATILIO ERNESTO	OFICIAL OBRERO 48 HS	OFICIAL OBRERO ENCARGADO 48 HS	DIR. RECURSOS HUMANOS	NO
1018100	TRANQUILLO DELIA ESTER	ADMINISTRATIVO SEMI SENIOR 40HS	ADMINISTRATIVO SENIOR 40 HS	DIR. DISCAPACIDAD	NO
19564500	VEGA MARTIN BENITO	SERVICIO A 48 HS	SERVICIO SENIOR 48 HS	DIR. VIGILANCIA	NO
712000	AMAYA GLADIS FATIMA	TECNICO SEMI SENIOR 30HS	TECNICO SENIOR 30HS	DIR. FISCALIZACION Y APREMIO	NO

Anexo II

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría Actual	Lugar de trabajo	Jerárquico
16828900	ALBES JULIO CARLOS	AMBULANCIERO 48 HS	DIR. OPERATIVA	NO
15366700	CARRIZO MIRTA MABEL	ADMINISTRATIVO SENIOR 40 HS	DIR. ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD	NO
4971800	CORREA MARIO OSCAR	CHOFER 48 HS	DIR. OBRAS Y ESPACIOS VERDES	NO
4458600	DE PIANO ANGEL	CHOFER 48 HS	DIR. ALUMBRADO PUBLICO	NO
15846700	DI PAOLA HECTOR OSVALDO	SEPULTURERO 48 HS	DIR. CEMENTERIO	NO
5600200	ESQUIVEL AMELIA DEL CARMEN	JEFE DE DEPARTAMENTO 48 HS	DIR. ATENCION AL VECINO	SI
184200	FACCIABENE MIGUEL	JEFE DE DEPARTAMENTO 48 HS	DIR. CEMENTERIO	SI
16982300	FERNANDEZ TERESA SUSANA	ADMINISTRATIVO SENIOR 45HS	DIR. ADM. INFRACCIONES	NO
16718900	FONCHAIN ALBERTO JORGE	OFICIAL OBRERO ENCARGADO 48 HS	DIR. OBRAS Y ESPACIOS VERDES	NO
10097400	GUTIERREZ JUAN PEDRO	AMBULANCIERO 48 HS	DIR OPERATIVA	NO
17942300	GUZMAN OSCAR EDUARDO	MAQUINISTA VIAL 48 HS	DIR. OBRAS Y ESPACIOS VERDES	NO
1535400	JUVENAL MARIA TERESA	ENFERMERO PROFESIONAL A 40 HS	DIR. MEDICA	NO
10072700	LUNA FELIX RICARDO	OFICIAL OBRERO ENCARGADO 48 HS	DIR OBRAS Y ESPACIOS VERDES	NO
2687200	MARTINEZ ALBERTO MOISES	MAQUINISTA VIAL 48 HS	DIR. OBRAS Y ESPACIOS VERDES	NO
10600500	MEDINA MIGUEL ANGEL	AMBULANCIERO 48 HS	DIR. OPERATIVA	NO
14185300	OCHOA GUILLERMO EDUARDO	ASISTENTE ESPECIALIZADO 48HS	UGC Nº 2	SI
15725600	ORELLANO CELIA ESTER	ASISTENTE ESPECIALIZADO 48 HS	SEC. GOBIERNO	SI
16310100	PACHECO MARIA CRISTINA	ADMINISTRATIVO SENIOR 40 HS	DIR. ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD	NO
147900	PEREYRA SILVIA LILIAN	ASISTENTE ESPECIALIZADO 30 HS	DIR. TRIBUTOS MUNICIPALES	NO
9408600	QUIROGA SANTOS EZEQUIEL	MAQUINISTA VIAL 48 HS	DIR. OBRAS Y ESPACIOS VERDES	NO
16991200	REINA HECTOR MIGUEL	ADMINISTRATIVO SENIOR 48 HS	DIR. DERECHOS HUMANOS	NO
2228500	RICCA ADOLFO GILBERTO	OFICIAL ESPECIALIZADO	DIR. OBRAS Y ESPACIOS	NO
		ELECTRICISTA 48 HS	VERDES	
410100	RUIZ DIAZ DULIO DANTE	CHOFER 48 HS	DIR. OBRAS Y ESPACIOS VERDES	NO
18573400	SOSA HILDA MARGARITA	TECNICO A 40 HS	DIR. HOSPITAL DE MORON	NO
12808200	SPESOT OSCAR ALFREDO	ASISTENTE ESPECIALIZADO 48 HS	DIR. MAYORDOMIA	SI
10388700	SUCAR NESTOR HORACIO	ASISTENTE ESPECIALIZADO 40 HS	DIR. TRIBUTOS MUNICIPALES	SI
17669000	VIGLIAROLO ANGELA ALICIA	ENFERMERO PROFESIONAL A 40 HS	DIR. HOSPITAL DE MORON	NO

Morón, 29 de Abril de 2015

DECRETO Nº 841/2015

Téngase por designada a la docente Pereira Patricia Norma (Legajo Nº 245534/18), a partir del día 13 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Mansilla Lorena, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Abril de 2015

DECRETO Nº 842/2015

Téngase por designada a la docente D'Angelo Florencia Soledad (Legajo Nº 255334/00), a partir del día 26 de Febrero hasta el día 06 de Marzo del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Abril de 2015

DECRETO Nº 843/2015

Otórguese a la agente Maciel Amelia (D.N.I. Nº 6.547.529) – (Legajo Nº 107680/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 30 de Abril de 2015

DECRETO Nº 844/2015

Téngase por designada a la Lic. María Laura Budnik (D.N.I. Nº 26.998.751), a partir del día 1º de Marzo del año 2015, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas (24 horas de guardia y 12 horas de Planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Tocoginecología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Abril de 2015

DECRETO Nº 845/2015

Téngase por designada a la docente Adriana Lourdes Saldívar Riquelme (Legajo Nº 226712/00), a partir de día 03 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Bastirik Alicia del Carmen, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Abril de 2015

DECRETO Nº 846/2015

Téngase por designada a la docente Florencia Soledad D'Angelo, (Legajo Nº 255334/00), a partir del día 25 de Noviembre del año 2014 hasta el día

14 de Febrero del año 2015, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Abril de 2015

DECRETO Nº 847/2015

Téngase por designado al docente Horacio Aníbal Galván (Legajo Nº 187934/19), a partir del día 21 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Soler Irma, en el cargo de Profesor con ocho (8) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Abril de 2015

DECRETO Nº 848/2015

Téngase por designada a la docente Mariana Lorena Signorelli (Legajo Nº 245778/00), a partir del día 17 de Marzo del año 2015 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Abril de 2015

DECRETO Nº 850/2015

Téngase por autorizada a la agente Bacas Nancy Beatriz (Legajo Nº 165789/00) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, desde el día 18 de Marzo hasta el día 22 de Abril de 2015 inclusive.

Morón, 30 de Abril de 2015